
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	44
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	59
JUNTA ELECTORAL	68
LICITACIONES	71
TRANSFERENCIAS	96
CONVOCATORIAS	97
SOCIEDADES	98
VARIOS	106

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2592-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-40209972-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Sabrina Daniela LO TARTARO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Daniela LO TARTARO en el cargo de Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jordana Helga BORRELLI, concretado mediante Resolución N° 2449/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificada por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Sabrina Daniela LO TARTARO (D.N.I. 35.245.600 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2593-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18478698-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Marisa Mariela MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa Mariela MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de junio de 2018;

Que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Raquel LA PAZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 358/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marisa Mariela MARTINEZ (D.N.I. 38.237.144 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar en Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2594-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-01086501-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucía BARRENA por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, como Médica Asistente en la especialidad Clínica Médica, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1231/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucía BARRENA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía BARRENA (D.N.I. 32.141.423 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 1231/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía BARRENA (D.N.I. 32.141.423 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2279/11.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo 2º de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2595-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-17272184-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Yesica Noelia QUIROGA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Noelia QUIROGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-462-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Reinaldo FLEITAS, concretado mediante RESOL-2017-191-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Yesica Noelia QUIROGA (D.N.I. 33.797.949- Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2596-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-16881783-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Gisela DIAZ GONZALEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Gisela DIAZ GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 52 - Ley N° 14.552, Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Melina Gisela DIAZ GONZALEZ debe efectuar el aporte

previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71; Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace; Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Melina Gisela DIAZ GONZALEZ (D.N.I.33.433.670 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2597-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-43140910-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Sabrina CARRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Sabrina CARRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Mercedes CROCE, concretado mediante Resolución N° 1324/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Junín.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanalesguardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cintia Sabrina CARRO (D.N.I. 32.156.424 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2598-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-22561774-GDEBA-HZGAMVMSALGP y el expediente N° 2976-2486/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Nicolás Pedro MONDINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Pedro MONDINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de junio de 2017;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Osvaldo CAPELLI, concretado mediante Resolución 11112 N° 3349/07, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología -treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Nicolás Pedro MONDINO (D.N.I. 32.142.543 -Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2599-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-06379838-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual tramita la designación de Yamila SALAS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila SALAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que la agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que resulta procedente otorgarle a Yamila SALAS, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yamila SALAS (D.N.I. 34.543.580 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Yamila SALAS (D.N.I. 34.543.580- Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2600-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-38988638-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina del Valle JIMENEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina del Valle JIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Noemí IBARRA, concretado mediante Resolución N° 4628/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina del Valle JIMENEZ (D.N.I 27.224.145 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2601-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-18789639-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Pamela DENIS MALDONADO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Pamela DENIS MALDONADO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1474/17, del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de mayo de 2017 en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel NAISTUD, concretado mediante Resolución 11112 N° 1173/14, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cintia Pamela DENIS MALDONADO debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la agente de referencia la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales;

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 1.0430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Cintia Pamela DENIS MALDONADO (D.N.I 32.313.326 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a Cintia Pamela DENIS MALDONADO (D.N.I 32.313.326 - Clase 1986) por desempeñar sus tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2602-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16833964-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Braian ALI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Braian ALI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Emilia VERDINI, concretada mediante Resolución 11112 N° 235/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Braian ALI (D.N.I. N° 38.045.531 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.294.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2603-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01768028-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Selika OCHOA de la MAZA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Selika OCHOA de la MAZA por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Ulises Nicolás QUIJANO, concretado mediante Resolución 11112 N° 519/16;

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-19271876-GDEBAHIGAGSMMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 29 de noviembre de 2021;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Selika OCHOA de la MAZA (D.N.I. 32.313.158 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2604-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2021-18999150-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Noelia SEQUEIRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Noelia SEQUEIRA como Personal de Planta

Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se efectúa en virtud de lo determinado por la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983, la cual establece la cobertura de vacantes para familiares directos de agentes que acrediten ser ex soldados conscriptos en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), como así también los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo de la dependencia.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Oscar SEQUEIRA, concretado mediante Resolución N° 165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/2014.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Flavia Noelia SEQUEIRA (D.N.I. N° 33.571.384 - Clase 1988) Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/2014.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 20 - Subprogramas: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2605-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-22077611-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Luciana FERRARA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Luciana FERRARA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marina Luciana FERRARA (D.N.I. 30.456.186 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2606-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-25570500-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ailen Eñum SANTELLAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ailen Eñum SANTELLAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ailen Eñum SANTELLAN (D.N.I. 32.008.337- Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2607-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2021-29082483-GDEBA-DSTAMTGP y el expediente N° 21553- 3186/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Mirta Nélide VERON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirta Nélide VERON como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el

31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2558/2022, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que a orden 12 - página 5, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que nos ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, constituida el día 12 de enero de 2022, cuyo plazo de validez es hasta el 6 de enero de 2027.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, Mirta Nélica VERON no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico M05.8 - Categoría 5 en la escala de pronóstico.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mirta Nélica VERON (D.N.I. 34.947.256 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico M05.8 - Categoría 5 en la escala de pronóstico, .

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2608-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-17194441-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Fernanda PALAIA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Fernanda PALAIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Tomas Adelino RIZZI, concretado mediante Resolución 11112 N° 1501/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Gabriela Fernanda PALAIA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gabriela Fernanda PALAIA (D.N.I. 24.771.503 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 19 - Subprogramas: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2609-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-44663934-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Leandro SATULOVSKY en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro SATULOVSKY en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cevera Bibiana NIETO, concretado mediante Resolución N° 1304/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Leandro SATULOVSKY (D.N.I. N° 34.928.512 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo a la Beca de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2610-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-14781823-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José María LUNA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Alicia Adriana del Carmen TUDURI, concretado mediante Resolución N° 2795/2018 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 2232/2023 del Ministerio de Salud se le reconocieron los servicios prestados por José María LUNA como Médico Asistente Interino - Especialidad: Ginecología en el establecimiento de referencia, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2014.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José María LUNA (D.N.I. 28.671.642 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2014, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2611-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-15101630-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - con orientación en Emergentología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - con orientación en Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cintia Mónica OJEA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tandil.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Mónica OJEA (D.N.I. 26.080.572 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - con orientación en Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**RESOLUCIÓN Nº 191-SSFIMHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-28980872-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley Nacional N° 27.701, la Ley N° 15.394, la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil sesenta y dos millones (\$168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas, financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia y que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, a las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que mediante la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos localmente, así como se delegó en el Subsecretario de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por el artículo 32 de la Ley N° 15.394, y se autorizó al mismo y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;

Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 de la Ley Nacional N° 27.701, 32 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 455/23 DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

1) Denominación: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 24 de mayo de 2024".

2) Monto: por hasta valor nominal pesos veintidós mil novecientos veintitrés millones doscientos ocho mil setecientos cuarenta y ocho (VN \$ 22.923.208.748).

3) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).

4) Integración: en efectivo y/o en especie.

a. Integración en efectivo: pesos (\$).

b. Integración en especie:

• "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" (Código ISIN ARPBU520C68, Código CVSA 42647, Código BCBA/MAE XBL23), cuyo valor de integración será 1,494050505 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o

• "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 27 de julio de 2023" (Código ISIN ARPBU520CC0, Código CVSA 42662, Código BCBA/MAE LBL23), cuyo valor de integración será el valor nominal.

5) Fecha de licitación: 25 de julio de 2023.

6) Fecha de emisión: 27 de julio de 2023.

7) Fecha de liquidación: 27 de julio de 2023.

8) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

- 9) Tipo de instrumento: cupón fijo.
10) Precio de emisión: 97,23 %.
11) Plazo: 302 días.
12) Vencimiento: 24 de mayo de 2024.
13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
14) Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
15) Tasa de Interés: cinco por ciento (5,00 %) nominal anual.
16) Cálculo de intereses: los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital ajustado y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.
17) Frecuencia de intereses: los intereses se pagarán por período vencido. Vencerán el 23 de noviembre de 2023, el 22 de febrero de 2024 y el 24 de mayo de 2024. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
18) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
19) Régimen de colocación: licitación pública.
20) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
21) Tipo de oferta: oferta parcial.
22) Importe de las ofertas:
a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
23) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
24) Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE).
25) Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
26) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el MAE. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.
27) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
a. Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
b. Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA
Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
28) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
29) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
30) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
31) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
32) Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
33) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
34) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
35) Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 481-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-27107845-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que por el artículo 9° del citado Decreto, se estableció, a partir del día 1° de abril de 2023, para los/as agentes de la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 inclusive revisten en la máxima categoría del respectivo agrupamiento ocupacional o en el límite máximo establecido para los/as agentes del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como Personal de apoyo por haber desempeñado las mismas de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del/de la agente. La percepción de esta bonificación es incompatible con el pago de la bonificación normada en el artículo 8° del Decreto N° 116/2015;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 9°;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del día 1° de abril de 2023, al personal que al día 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas como Anexo I, II y III;

Que en ese sentido, obran en el Anexo I identificado como N° IF-2023-28011975-GDEBA-DDDPPMGGP la nómina de agentes que reubicar en dos (2) grados, Anexo II identificado como N° IF-2023-28012050-GDEBA-DDDPPMGGP la nómina de agentes que reubicar en un (1) grado, y Anexo III identificado como N° IF-2023-28012154-GDEBA-DDDPPMGGP la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta cartera ministerial, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de reubicar en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban y la Dirección General de Administración prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por el artículo 16 del Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la reubicación propiciada por la presente;

Que en tal sentido, la reubicación que por el presente acto se propicia, será a partir del día 1° de abril de 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y EL
DECRETO N° 956/23 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del día 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que reubicar en dos (2) grados identificado como N° IF-2023-28011975-GDEBA-DDDPPMGGP y Anexo II - Nómina de agentes que reubicar en un (1) grado identificado como N° IF-2023-28012050-GDEBA-DDDPPMGGP, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de abril de 2023, para los/as agentes de la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 inclusive revisten en la máxima categoría del respectivo agrupamiento ocupacional o en el límite máximo establecido para los/as agentes del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como Personal de apoyo por haber desempeñado las mismas de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23, a los agentes que se nominan en el Anexo III identificado como N° IF-2023-28012154-GDEBA-DDDPPMGGP, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla, dejándose establecido que la percepción de esta bonificación es incompatible con el pago de la bonificación normada en el artículo 8° del Decreto N° 116/2015.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 482-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-29291664-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborables y feriados, los días en los cuales se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes el mes de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que los Municipio requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados en el GEDO: N° IF-2023-30861030-GDEBA-SSAMMGGP;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;
Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de agosto de 2023, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-2023-30861030-GDEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1065-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-17423746-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo de la Cuenca del Río Luján- Etapa 1", para la contratación de la obra: "Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste", en la localidad y partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF N° 10061, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas han elaborado la documentación técnica, y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/2016 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de abril de 2023 de pesos mil ciento treinta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y nueve (\$1.139.547.079), a la que adicionándole la suma de pesos ciento trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos siete con noventa centavos (\$113.954.707,90) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos once millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta con setenta y nueve centavos (\$11.395.470,79) para dirección e inspección, hace un total de pesos mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$1.264.897.257,69), y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos;

Que, el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizó la planificación de la inversión correspondiente;

Que la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca de Río Luján informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, mediante Nota RA/401/2023, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, asimismo, informó que el pari passu de esta obra es sesenta y cinco por ciento (65 %) Financiamiento CAF y treinta y cinco por ciento (35 %) Rentas Generales;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos presta conformidad a lo actuado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-18564504-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2023-18561934-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2023-24870343-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2023-30640614-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 10/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste", en la localidad y partido de Mercedes, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de abril de 2023 de pesos mil ciento treinta y nueve millones quinientos cuarenta y siete mil setenta y nueve (\$1.139.547.079), a la que adicionándole la suma de pesos ciento trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos siete con noventa centavos (\$113.954.707,90) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos once millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta con setenta y nueve centavos (\$11.395.470,79) para dirección e inspección, hace un total de pesos mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$1.264.897.257,69), y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de CAF y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Nazareno BISTOTTO (D.N.I. N° 39.490.091) y Pamela BOUCHÉ (D.N.I. N° 31.616.719) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), Micaela ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350) y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 79-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-40588197-GDEBA-COMILU mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a

Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de implementación del plan manejo de la cuenca del Río Luján - Etapa 1" para la contratación de la obra: "Centro de Interpretación y Monitoreo - Localidad de Luján", en jurisdicción del partido de Luján, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Luján ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida), correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de Abril de 2023 de pesos doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$289.454.235,77), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con treinta y seis centavos (\$2.894.542,36) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con trece centavos (\$292.348.778,13) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas se expidieron en el marco de sus competencias;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que CAF, mediante Nota RA/362/2023, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección informó que la presente gestión se encuentra enmarcada en los Lineamientos de contrataciones de CAF y el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación sin contar con el compromiso presupuestario; y que el pari passu de esta obra es setenta por ciento (70 %) Rentas Generales y treinta por ciento (30 %) Financiamiento CAF;

Que ha tomado intervención el Comité de Cuenca del Río Luján, informando la imputación presupuestaria con la cual se afectará oportunamente la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBAGPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por el Comité de Cuenca del Río Luján y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (IF-2023-13835124-GDEBA-COMILU, IF-2023-13834429-GDEBA-COMILU, IF-2023-13837491-GDEBA-COMILU, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP y PLIEG-2023-30688403-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 8/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Centro de Interpretación y Monitoreo - Localidad de Luján", en jurisdicción del partido de Luján, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de Abril de 2023 de pesos doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco con setenta y siete centavos (\$289.454.235,77), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y dos con treinta y seis centavos (\$2.894.542,36) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos doscientos noventa y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con trece centavos (\$292.348.778,13) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se afectará oportunamente con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 11214 - Programa 2 - Subprograma 3 - Subfunción 2 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 2 - Proyecto N° 14535 - Obra 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U. Geográfica 497.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Federico CATTANEO (D.N.I. N° 22.185.053), Micaela Belén ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350), y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a Fernando SECCO (D.N.I. N° 20.572.113), Ezequiel Roberto DI GIOVAMBATTISTA (D.N.I. N° 29.485.504) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 400-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-13627300-GDEBA-DSTAMDAGP, las Leyes N° 11.696 y N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/2020, la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que por Ley N° 11.696 la provincia de Buenos Aires declara de interés provincial la explotación agraria bajo los métodos conocidos como "Ecológico", "Orgánica", "Sustentable o Sostenible" o "Biológica", entendiéndose por tales toda producción agrícola que tenga como principio el mantenimiento en el tiempo de la calidad del suelo o su mejoramiento por medios naturales, excluyendo explícitamente la utilización de fertilizantes sintéticos, pesticidas y/o reguladores del crecimiento;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que en tal sentido en la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto N° 75/2020, se establece entre las acciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de implementar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial, y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas; entre las responsabilidades de la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural de la citada Subsecretaría la de diseñar actividades de capacitación y asesoramiento técnico en sistemas de producción sustentables, agroecológicos y diversificados y coordinar el Registro de Productores Agroecológicos, y entre las responsabilidades de la Dirección de Fortalecimiento Organizacional y Ordenamiento Territorial de la citada Subsecretaría la de implementación de un Registro de Productores Agroecológicos con el objeto de mejorar el diseño de políticas y programas orientados al fortalecimiento de los sistemas de producción adecuados para el sector;

Que compete asimismo a la referida Subsecretaría el fomento y apoyo de la extensión y transferencia de tecnología para la aplicación de nuevas técnicas o modelos a los sectores, la generación de programas y proyectos que alienten la producción sustentable, la comercialización y el consumo, la articulación con los planes y programas de otras áreas del Ministerio a fin de direccionar y optimizar las acciones y recursos y en tal sentido el desarrollo y aplicación de bases de datos;

Que la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el programa provincial de "Promoción de la Agroecología" con el fin de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires como estrategia para estimular las economías locales, la repoblación de espacios rurales, asegurar la producción local de alimentos de alta calidad nutricional, la generación de empleo rural dignificante, la demanda de tecnologías endógenas y la reducción del impacto ambiental de los sistemas productivos;

Que asimismo, la norma citada establece la creación del Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, en el que se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando prácticas agroecológicas;

Que la agroecología se presenta como una alternativa a las prácticas de producción agroproductiva habituales y contempla las dimensiones productiva, tecnológica, económica, ambiental, social y cultural;

Que la transición hacia sistemas productivos agroecológicos demanda de un acompañamiento gubernamental que brinde a los productores herramientas para enfrentar los riesgos y limitaciones propios de la transformación;

Que el impulso de programas locales de promoción agroecológica y el fortalecimiento de los ya existentes, se presenta como una oportunidad para el impulso de un modelo productivo donde se privilegie el abastecimiento local de alimento para la población, la creación de empleo, y el cuidado del ambiente, como plantea la Relatoría del Derecho a la Alimentación de la FAO;

Que a tales fines se entiende oportuno crear un sistema de incentivos exclusivos para las productoras y productores que

estén inscriptos en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, contribuyendo de este modo al cumplimiento de los objetivos del programa provincial de “Promoción de la Agroecología”;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a los productores y productoras inscriptos en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, creado por RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, en carácter de incentivo para el período 2023 un aporte no reintegrable que se calculará de acuerdo a la siguiente escala:

- A. Para unidades de producción agroecológica de hasta diez (10) hectáreas, el equivalente al veinte por ciento (20 %) del impuesto inmobiliario rural anual.
- B. Para unidades de producción agroecológica de entre once (11) y seiscientos (600) hectáreas, el equivalente al diez por ciento (10 %) del impuesto inmobiliario rural anual.
- C. Para unidades de producción agrícola de entre seiscientos una (601) y un mil (1000) hectáreas el equivalente al seis por ciento (6 %) del impuesto inmobiliario rural anual.
- D. Para unidades de producción agrícola de mil una (1001) hectáreas en adelante, con tope máximo de cinco mil (5000) hectáreas, el equivalente al tres por ciento (3 %) del impuesto inmobiliario rural anual.

ARTÍCULO 2°. Establecer que para los períodos subsiguientes los aportes no reintegrables que se instituyen como incentivos en la presente resolución, se atenderán conforme la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los siguientes recursos:

- a) Los montos que a tal fin se le asignen en el presupuesto provincial, y
- b) Los legados, donaciones, fondos no reembolsables, subsidios o créditos de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, que reciba el Ministerio de Desarrollo Agrario con destino al cumplimiento de los objetivos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria coordinará la instrumentación de las acciones derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 15-SSTAYLMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43831421-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23 que tiene por objeto la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” y del “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”, por impulso de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMDAGP de fecha 25 de febrero de 2023, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” y el “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos”, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que a través de los documentos N° NO-2022-43678103-GDEBA-SSAGYPMDAGP y N° NO-2022-43845020-GDEBA-SSAGYPMDAGP, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario solicitó que se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la adquisición de árboles, manifestando las siguientes razones: (i) la adquisición de árboles frutales para ser utilizados en el marco del Programa de Fomento a la Fruticultura, que tiene por objetivo la entrega de frutales a cooperativas, instituciones de bien público, municipios, escuelas agrarias y productores y productoras que deseen aumentar las cantidades de árboles frutales al manejo de sus fincas, generando incrementos en la superficie trabajada e impulsando la actividad frutícola en todo el territorio bonaerense, beneficiando la producción agroecológica y el agregado de valor local; y (ii) la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos, que tiene por objetivo fortalecer el desarrollo de la gestión

sostenible de bosques urbanos, impulsando la participación de los gobiernos y de otros actores locales en la planificación y promoción de la plantación y el mantenimiento de especies arbóreas y arbustivas, para el incremento de las áreas forestales urbanas que contribuyan al desarrollo sostenible de las ciudades, donde el Ministerio de Desarrollo Agrario ejecuta esta política pública mediante acciones entre las cuales se destaca la de entrega de árboles e insumos a diferentes solicitantes que quieren fortalecer la infraestructura verde urbana contribuyendo a una gestión sostenible;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3155-SG23 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2023-05601356-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0238-LPU23 (IF-2023-08134078-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-08133934-GDEBA-DCYSAMDAGP, IF-2023-23083865-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2023-08645433-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-08134242-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el registro de proveedores de la provincia de Buenos Aires, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2023-08135461-GDEBA-DCYSAMDAGP, cursándose asimismo la incitación a la Cámara Argentina de Comercio conforme consta en documento N° IF-2023-08189189-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 31 de marzo de 2023, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas través del Sistema PBAC sentada en el Acta contenida en el documento N° IF-2023-12071437-GDEBA-DCYSAMDAGP, en el cual se presentaron las siguientes firmas: 1) BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), 2) EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), 3) LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7), 4) SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9), 5) TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) y 6) VIVERO LAS MARGARITAS S.R.L. (CUIT 30-70787662-6);

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2023-12071510-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que ha tomado intervención el área requirente a través del documento N° IF-2023-19542368-GDEBA-DPAMDAGP, realizando el correspondiente asesoramiento técnico, arribando a las siguientes conclusiones: 1) la oferta de la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 2) la oferta de la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9) cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 3) la oferta de la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) respecto de las ofertas realizadas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 17 y 25, en tanto, no cumple para los renglones N° 22 y 24 por cuanto oferta de terrón pequeño (Renglón N° 22) y envase de 8 litros en vez de Terrón (Renglón 24), conforme lo informado por el área requirente en el Informe Técnico N° IF-2023-19542368-GDEBA-DPAMDAGP; 4) la oferta de la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9) cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) respecto de las ofertas realizadas para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 20, en tanto no cumple para los renglones N° 24, 25, 26, 27 y 28 por cuanto oferta en envase de 4 litros en vez de terrón, planta pequeña (Renglón N° 24), oferta en envase de 7 litros en vez de terrón, planta pequeña (Renglón N° 25), oferta en envase de 8 litros en vez de terrón, planta pequeña (Renglón N° 26), oferta en planta pequeña de altura (Renglón N° 27) y oferta en envase de 4 y 8 litros en vez de terrón, planta pequeña (Renglón N° 28), conforme lo informado por el área requirente en el Informe Técnico N° IF-2023-19542368-GDEBA-DPAMDAGP; 5) la oferta de la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP);

Que como Informe Técnico complementario se acompaña el documento N° IF-2023-28994617-GDEBA-DPAMDAGP a través del cual la Dirección Provincial de Agricultura se expidió respecto al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la oferta realizada por la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) para el renglón N° 28;

Que se realizó requerimiento de información complementaria a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), la cual fue respondida tiempo y forma, conforme consta en los documentos N° IF-2023-19543426-GDEBA-DPAMDAGP y N° IF-2023-19542988-GDEBA-DPAMDAGP;

Que se realizó a través del sistema PBAC una solicitud de prerrogativa de precios, conforma consta en el documento N° IF-2023-21232642-GDEBA-DCYSAMDAGP, en la cual se constató una mejora de precios de la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT: 20-14404680-4) para los renglones N° 9 y 19, no habiendo mejora en el resto de las solicitudes realizadas;

Que la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución N° RESO-2023-2-GDEBA-SSTAYLMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-21526509-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 23 de mayo de 2023 aconsejando: 1) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 2, 3, 4, 20 (600 unidades), 23 (60 unidades), 24, 27 y 30 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por un monto total de pesos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta mil setecientos (\$86.840.700.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales; 2) PREADJUDICAR los renglones N° 5 oferta base, 8, 9 (400 unidades), 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 22 (1.100 unidades oferta base), 23 oferta base (150 unidades), 23 Alternativa (90 unidades), 25 y 28 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por un monto de pesos ciento doce millones quinientos diez mil doscientos (\$112.510.200.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales; 3) PREADJUDICAR los renglones N° 6, 7, 13, 19 (1.800 unidades), 22 (300 unidades), 23 (400 unidades), 26 y 29 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por un monto de pesos treinta y dos millones trescientos sesenta y dos mil (\$32.362.000.-) IVA incluido, por cuanto su

oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales; 4) PREADJUDICAR el renglón N° 9 (400 unidades) de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) por un monto de pesos dos millones cuarenta mil (\$2.040.000.) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBADGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales; 5) PREADJUDICAR el renglón N° 20 (100 unidades oferta alternativa) de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9) por un monto de pesos cuatrocientos diecisiete mil quinientos (\$417.500.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales; 6) OTORGAR segundo orden de mérito para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 17 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 7) OTORGAR segundo orden de mérito para los renglones N° 5, 21, 22 (1.100 unidades) y 27 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 8) OTORGAR segundo orden de mérito para los renglones N° 6, 7, 8 (alternativa), 9 (para 400 unidades), 10 (alternativa), 11 (alternativa), 13 y 24 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 9) OTORGAR segundo orden de mérito para los renglones N° 12, 20 (100 unidades), 22, 23 (para 640 unidades), 25 y 26 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 10) OTORGAR tercer orden de mérito para los renglones N° 1, 2, 3, 4 (base y alternativa), 22 (alternativa) y 26 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 11) OTORGAR tercer orden de mérito para los renglones N° 5, 6, 7, 13 y 25 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 12) OTORGAR tercer orden de mérito para el renglón N° 20 (oferta base 150 unidades) de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 13) OTORGAR cuarto orden de mérito para los renglones N° 1, 2, 3 y 4 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 14) OTORGAR cuarto orden de mérito para los renglones N° 6 y 7 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 15) OTORGAR cuarto orden de mérito para el renglón N° 4 (base y alternativa), 5 (alternativa) y 20 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 16) OTORGAR quinto orden de mérito para los renglones N° 1, 2 y 3 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 17) OTORGAR quinto orden de mérito para el renglón N° 5 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT: 30-71565667-8), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 18) OTORGAR quinto orden de mérito para los renglones N° 6 (alternativa) y 7 (alternativa) de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 19) OTORGAR quinto orden de mérito para el renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP); 20) OTORGAR sexto orden de mérito para el renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP);

Que, asimismo, la referida Comisión de Preadjudicación aconsejó: 1) DESESTIMAR la oferta realizada por la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9) para los renglones N° 24, 25, 26, 27 y 28 por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) ya que presenta envase de 4 litros en vez de terrón, planta pequeña (Renglón N° 24), oferta en envase de 7 litros en vez de terrón, planta pequeña (Renglón N° 25), oferta en envase de 8 litros en vez de terrón, planta pequeña (Renglón N° 26),

oferta en planta pequeña de altura (Renglón N° 27) y oferta en envase de 4 y 8 litros en vez de terrón, planta pequeña (Renglón N° 28), conforme lo informado por el área requirente en el Informe Técnico IF-2023-19542368-GDEBADPAMDAGP; 2) DESESTIMAR la oferta realizada por la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) para los renglones N° 22 y 24 ya que oferta de terrón pequeño (Renglón N° 22) y envase de 8 litros en vez de Terrón (Renglón 24), conforme lo informado por el área requirente en el Informe Técnico IF-2023-19542368-GDEBADPAMDAGP; 3) DESESTIMAR la oferta realizada por la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) para los renglones N° 12 y 25 por cuanto resulta inconveniente a los intereses fiscales; 4) DESESTIMAR la oferta realizada por la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) para los renglones N° 19, 22 (alternativa), 27, 29 y 30 por cuanto resulta inconveniente a los intereses fiscales; 5) DESESTIMAR la oferta realizada por la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9) para el renglón N° 18 por cuanto resulta inconveniente a los intereses fiscales; 6) DESESTIMAR la oferta realizada por la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), para los renglones N° 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 21 y 29 por cuanto resulta inconveniente a los intereses fiscales; 7) DESESTIMAR la oferta de la firma VIVERO LAS MARGARITAS S.R.L. (CUIT 30-70787662-6) por cuanto no cumple con el requisito establecido en el Artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP), ya que no presento la garantía de mantenimiento de oferta lo cual es una causal de desestimación (“[...] La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite [...]”); 8) DECLARAR fracasado el renglón N° 18 de la Licitación Pública N° 338-0238-LPU23, por cuanto no se constató oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP);

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2023-21757745-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-21718366-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que posteriormente se verificó que la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9) no regularizo su situación registral conforme consta en el documento N° IF-2023-28420368-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, en función a lo manifestado en el considerando precedente, corresponde desestimar la oferta de la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT: 33-71709118-9) en los términos establecidos en los Artículos 12 y 25 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) en los que se establece respectivamente que “[...] Es condición para la adjudicación que el proveedor acredite en las actuaciones administrativas respectivas que se encuentra inscripto en el registro de Proveedores y Licitadores en el rubro: ‘10- Material, accesorios y suministro de plantas y animales vivos’ conforme al objeto de la contratación y con credencial vigente expedida por la referida autoridad.” y que “Es condición que al momento de la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme a lo normado por el artículo 16, apartado II del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.”;

Que como documento N° IF-2023-28977238-GDEBA-DCYSAMDAGP se acompañan las solicitudes de mantenimiento de oferta a las firmas preadjudicadas, luciendo en el mencionado documento respuestas de las firmas TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9) y LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) donde manifiestan su voluntad de mantener sus ofertas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de ello se le solicitó a la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9), conforme surge del documento N° IF-2023-28977706-GDEBA-DCYSAMDAGP, que en el plazo indicado se inscriba en el rubro de la contratación que se corresponde con “10- Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos”, Subrubro 160000 - Productos de floricultura y silvicultura;

Que vencido el plazo otorgado la firma mencionada precedentemente no realizó la inscripción requerida en el rubro y subrubro indicados;

Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar la Licitación Pública N° 338-0238-LPU22 y adjudicar atendiendo a los términos expuestos en el Acta de Preadjudicación N° ACTA-2023-21526509-GDEBA-DCYSAMDAGP de fecha 23 de mayo de 2023, emitida por la Comisión de Preadjudicación, desestimando la oferta de SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9) y adjudicando el renglón N° 20 al oferente segundo en el orden de mérito TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0238-LPU23, para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del “Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense” y el “Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos” solicitada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por un monto de pesos doscientos treinta y cuatro millones doscientos seis mil cuatrocientos (\$234.206.400.-) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en una treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 20, 23 (60 unidades), 24, 27 y 30 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra N° 338-0238-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco

del "Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense" y del "Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos", a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por un monto total de pesos ochenta y siete millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos (\$87.294.200.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBADGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones N° 5 oferta base, 8, 9 (400 unidades), 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 22 (1100 unidades oferta base), 23 oferta base (150 unidades), 23 Alternativa (90 unidades), 25 y 28 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del "Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense" y del "Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos", a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) por un monto de pesos ciento doce millones quinientos diez mil doscientos (\$112.510.200.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los renglones N° 6, 7, 13, 19 (1800 unidades), 22 (300 unidades), 26 y 29 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del "Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense" y del "Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos", a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por un monto de pesos treinta y dos millones trescientos sesenta y dos mil (\$32.362.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar el renglón N° 9 (400 unidades) de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del "Programa de Fomento de la Fruticultura Bonaerense" y del "Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos", a la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) por un monto de pesos dos millones cuarenta mil (\$2.040.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBADGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 17 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 7°. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 5, 21, 22 (1100 unidades) y 27 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 8°. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 6, 7, 8 (alternativa), 9 (para 400 unidades), 10 (alternativa), 11 (alternativa), 13 y 24 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 9°. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 12, 22, 23 (640 unidades), 25 y 26 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 10. Otorgar tercer orden de mérito para los renglones N° 1, 2, 3, 4 (base y alternativa), 22 (alternativa) y 26 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 11. Otorgar tercer orden de mérito para los renglones N° 5, 6, 7, 13 y 25 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 12. Otorgar cuarto orden de mérito para los renglones N° 6 y 7 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 13. Otorgar cuarto orden de mérito para el renglón N° 4 (base y alternativa), 5 (alternativa) y 20 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 14. Otorgar cuarto orden de mérito para los renglones N° 1, 2 y 3 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 15. Otorgar quinto orden de mérito para el renglón N° 4 de la Licitación Pública identificada como

Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 16. Otorgar quinto orden de mérito para el renglón N° 5 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 17. Otorgar quinto orden de mérito para los renglones N° 6 (alternativa) y 7 (alternativa) de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, a la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 18. Desestimar la oferta de la firma SERGIO TAURIZANO E HIJOS S.A.S. (CUIT 33-71709118-9) por no encontrarse inscripta en el Registro de Proveedores y Licitadores en el rubro "10- Material, accesorios y suministro de plantas y animales vivos", Subrubro "160000 - Productos de floricultura y silvicultura", ni contar con credencial vigente, conforme a lo establecido en los Artículos 12 y 25 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 19. Desestimar la oferta realizada por la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) por cuanto la oferta no cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP) para los renglones N° 22 y 24, ya que oferta de terrón pequeño (Renglón N° 22) y envase de 8 litros en vez de Terrón (Renglón 24), conforme lo informado por el área requirente en el Informe Técnico IF-2023-19542368-GDEBA-DPAMDAGP.

ARTÍCULO 20. Desestimar la oferta realizada por la firma LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7) para los renglones N° 12 y 25 por cuanto resulta inconveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 21. Desestimar la oferta realizada por la firma BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4) para los renglones N° 19, 22 (alternativa), 27, 29 y 30 por cuanto resulta inconveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 22. Desestimar la oferta realizada por la firma EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9) para el renglón N° 18 por cuanto resulta inconveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 23. Desestimar la oferta realizada por la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) para los renglones N° 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 21 y 29 por cuanto resulta inconveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 24. Desestimar la oferta de la firma VIVERO LAS MARGARITAS S.R.L. (CUIT 30-70787662-6) por no cumplir con el requisito de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, lo cual es causal de desestimación en los términos establecidos en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 25. Declarar fracasado el renglón N° 18 de la Licitación Pública identificada como Proceso de Compra Pública N° 338-0238-LPU23, por cuanto no se recibieron ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP).

ARTÍCULO 26. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 124, Programa 3, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4-99 (\$234.206.400.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 27. Publicar la presente resolución en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 28. Dejar establecido que se deberá citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 29. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8), BOUZON RICARDO ISMAEL (CUIT 20-14404680-4), EL NUEVO PAMPERO PLANTAS Y FRUTAS S.R.L. (CUIT 33-70810290-9) y LORIDO FRANCISCO RAÚL (CUIT 20-13937426-7).

ARTÍCULO 30. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

ANEXOS/S

PLIEG-2023-05719390-GDEBA-DGAMDAGP	99dde535624789635741228f78112d7e807c91a1c93b7aa9e5e477a3087f4700	Ver
PLIEG-2023-05719864-GDEBA-DGAMDAGP	d27eba4531ef47563dd41b5f8e4d8d33812c5855964ea850fc6ef8c78f855108	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 134-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, los Decretos N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2023-13085879-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación licitatoria correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 10/2023, tendiente a la adquisición de maquinaria y herramientas de actividades socio-productivas, en el marco del Programa “Potenciar Trabajo”, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Dirección Provincial de Economía Social solicita la adquisición referida en el exordio, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIOPRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - “POTENCIAR TRABAJO”, que en virtud de Convenio CONVE2020-64963165-APN-DNASP#MDC, oportunamente celebrado entre MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, constituyó a este Ministerio en UNIDAD DE GESTIÓN del mismo, otorgándole un subsidio institucional no reintegrable con el objetivo de mejorar la empleabilidad y las propuestas productivas de los titulares que perciben el SALARIO SOCIAL COMPLEMENTARIO contemplado en el programa y se encuentran actualmente bajo la órbita y gestión de este Ministerio, mediante la compra de materiales, insumos, indumentaria, maquinaria y herramientas que se destinen a proyectos socio-productivos/ socio-laborales y/o sociocomunitarios, en los que participen y realicen sus respectivas contraprestaciones; y en archivo de trabajo se describen las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, posteriormente, mediante NO-2023-27576048-GDEBA-DPESMDCGP, la mencionada Dirección solicita modificar la solicitud de pedido, eliminando diversos renglones, ya que los mismos se encuentran adjudicados al Convenio Marco 614-11-CM23;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en números de orden 6 y 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de maras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario Anexo I N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Pública;

Que en tal sentido, se informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres con diecisiete centavos (\$139.894.243,17);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-31164807-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- ANEXO I (PLIEG-2023-31163961-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 04 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que se impulsa su publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días con un mínimo de cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el ANEXO I, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que en número de orden 11 se incorpora nota al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 31;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 38 e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2023 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-31164807-GDEBA-DCYCMDCGP) y el ANEXO I (PLIEG-2023-31163961-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de maquinaria y herramientas de actividades socio-productivas, en el marco del Programa “Potenciar Trabajo”, con un plazo de entrega de 30 días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, siendo el lugar de entrega en los depósitos de este Ministerio, y los gastos de flete y acarreo por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en

caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria y atento al carácter de situación actual fortaleciendo el acceso, y reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 04 de agosto de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 535 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cincuenta millones quinientos veinte mil novecientos noventa y nueve con treinta centavos (\$50.520.999,30) y Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS- Apertura Programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - 0 - POTENCIAR TRABAJO - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y nueve millones trescientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y tres con ochenta y siete centavos (\$89.373.243,87), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, ascendiendo el monto general de la contratación a la suma de pesos ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres con diecisiete centavos (\$139.894.243,17).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO DNI Nº 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-31164807-GDEBA-DCYCMDGCP	61e245d2e0474c38ee6c05799ac92b4cb0e314bbd45def8b15095801fcd00d46	Ver
PLIEG-2023-31163961-GDEBA-DCYCMDGCP	999245a74ef7fc103872de2c0c648eb6a5ebb067cc890e50f9ed9b0e5eca6190	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 292-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15496842-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 124/23, Nº 272/17 E y Nº 89/22, las Resoluciones Nº 298/20, Nº 246/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución Nº RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 6 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de La Costa, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2023-15509144-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-15509100-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto Nº 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4º inciso c) de su Anexo I- y se regula además el

procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 24 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-30931825-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$14.099.680,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$14.099.680,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-30931825-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

fba34f3396191abae9a373bcbb98b96a7612a282b5fad597ada7a337c3b33c2b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 293-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22121021-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 256/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 25 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de San Pedro, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-256-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22165008-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22165089-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-

22551050-GDEBA-DPTMAMGP.);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. Artículo 4º inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 21 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Pedro de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-256-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-30710708-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 87/100 (\$9.781.145,87) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.781.145,87.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-30710708-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

2d0680a403e35382c90d1d94771bc83ba45da3df571057caf0895d95b398e866 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 178-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23061330-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación interina de Juan Pablo TARRABÉ, en el cargo de Jefe del Departamento Designaciones y Cesés, dependiente de la Dirección de Análisis de Designaciones y Cesés de Personal, de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto N° 816/18 y modificatorio, se aprobó la desagregación estructural de la entonces Secretaría Legal y Técnica, actual Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General;

Que se gestiona la designación, a partir del 1º de junio de 2023, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, de Juan Pablo TARRABÉ en el cargo de Jefe del Departamento Designaciones y Cesés, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que Juan Pablo TARRABÉ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Análisis de Designaciones y Cesés de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de María Eugenia VELAZCO al cargo citado, instrumentada mediante Resolución N° 149/2023 de Secretaría General, el cual se encuentra vigente en el Presupuesto General ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta tanto se proceda al llamado a concurso, a Juan Pablo TARRABÉ (DNI N° 37.229.370 - Clase 1992) en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con la función de Jefe del Departamento Designaciones y Ceses, dependiente de la Dirección de Análisis de Designaciones y Ceses de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, quien revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Análisis Designaciones y Ceses de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2023, Ley de Presupuesto N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 06, Jerárquico.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 181-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30033820-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la ampliación del "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento", constituido por Resolución N° 307/22 y ampliado por Resoluciones N° 327/22, N° 4/23, N° 41/23 y N° 120/23, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 242/22 del Contador General de la Provincia se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-28605644-GDEBA-DGCCGP) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-28506091-GDEBA-DGCCGP) para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick-up identificables destinados al patrullaje;

Que mediante Resolución N° 279/22 del Contador General de la Provincia se aprobó el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública de Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up, y vehículos y camionetas pick-up identificables destinados al patrullaje, en las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que el 5° párrafo del artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco respectivo señala que "para el caso de los Renglones N° 1 a N° 9 el precio cotizado será considerado el precio final que debe pagar cada Organismo contratante por el vehículo, que no debe incluir los gastos de patentamiento";

Que, asimismo, el artículo 20 del citado pliego sostiene que el patentamiento por los bienes correspondientes a los Renglones N° 1 a N° 9 estará a cargo de la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 307/22, de fecha 18 de noviembre de 2022, se constituyó, en el ámbito de esta Secretaría General, el "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" para afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos relacionados con la adquisición de vehículos para uso oficial, efectuado a través del Convenio Marco de Compras N° 614-9-CM22, por un monto de pesos quince millones (\$15.000.000); Que el citado acto administrativo designa como responsable del mencionado fondo a Federico SIGNORINI (DNI N° 23.864.098 - Clase 1974), Director Provincial de Bienes y Servicios;

Que, posteriormente, se procedió a ampliar el citado "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" mediante Resoluciones N° 327/22, N° 4/23, N° 41/23 y N° 120/23, con fechas 21 de diciembre de 2022, 6 de enero de 2023, 2 de marzo de 2023 y 19 de mayo de 2023, en la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000), pesos dieciocho millones trescientos mil (\$18.300.000), pesos diez millones (\$10.000.000) y pesos diez millones (\$10.000.000), respectivamente, ascendiendo su importe total, con la última ampliación, a pesos sesenta y tres millones ochocientos mil (\$63.800.000);

Que, en esta instancia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios manifiesta que, con el fin de hacer frente al gasto que demanda el patentamiento de vehículos adquiridos por las distintas Jurisdicciones de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario ampliar el mencionado fondo en la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000), con el objetivo de que los aludidos vehículos estén disponibles para su uso, debiendo ascender el "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" a un total de pesos setenta y un millones ochocientos mil (\$71.800.000);

Que la Subsecretaría General prestó conformidad con la solicitud mencionada;

Que tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración;

Que la presente gestión encuentra fundamento en las Resoluciones N° 242/22 y N° 279/22 del Contador General de la

Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2020 y su modificatorio N° 895/22;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" para afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos, relacionados con la adquisición de vehículos para uso oficial efectuada a través del Convenio Marco de Compras N° 614-9-CM22, en la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000), ascendiendo éste a un total de pesos setenta y un millones ochocientos mil (\$71.800.000).

ARTÍCULO 2°. Promover, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la acreditación por parte de Tesorería General de la Provincia en la Cuenta Bancaria N° 83917/4 de la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y pasar a la Dirección de Contabilidad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 96-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-27991855-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base los últimos precios aprobados por RESO-2023-85-GDEBA-OPCGP, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que fue remitida por la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4) la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa ESPASA S A (CUIT 30- 65927696-4) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-28906567-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios

aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076, entre calle 54 y calle 55, Piso 11, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-28906567-GDEBA-
DCMOPCGP

b9620b58e8c929211e27342e88ba053c39d656fdf6bde1e6b2cf7ebd5c04fbed [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 363-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-26745200-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante nota N° NO-2023-26824584-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2023-26776912-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indican;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;

Que surge de autos que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre: y en la Dirección de Servicios Técnicos, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2023-26776912-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central 1 - Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte:

PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-26776912-GDEBA-
DDDDPMTRAGP

072ce869fa3869879812ba1fd33f859219e2d2e43c08f79cd7e88a3f9bf1dbb2 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS

DISPOSICIÓN N° 244-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-40588197-GDEBA-COMILU mediante el cual se gestiona un llamado a la Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de implementación del plan manejo de la cuenca del Río Luján - Etapa 1" para la contratación de la obra: "Centro de Interpretación y Monitoreo - Localidad de Luján", en jurisdicción del partido de Luján, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2023-79-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 25 de julio del 2023 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nacional para la obra: "Centro de Interpretación y Monitoreo - Localidad de Luján";

Que, por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y por el Decreto N° 323/2022, y la Resolución N° RESO-2023-79-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2023-31474145-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Nacional N° 8/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Centro de Interpretación y Monitoreo - Localidad de Luján", en jurisdicción del partido de Luján, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 14 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director

DISPOSICIÓN N° 245-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-17423746-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de implementación del plan manejo de la cuenca del

Río Luján- Etapa 1", para la contratación de la obra: "Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste. Localidad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2023-1065-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de julio de 2023, del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional N° 10/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste. Localidad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes;
Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por el Decreto N° 323/2022, y la Resolución N° RESO-2023-1065-GDEBA-MIYSPGP
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (IF-2023-31499800-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Internacional N° 10/23 (CAF) para la contratación de la obra "Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste. Localidad de Mercedes", en jurisdicción del partido de Mercedes, estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día viernes 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día viernes 11 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 183-DGAMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-25878531-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 09/2023, Número de Proceso de Compra 528-0191-CME23, tendiente a la adquisición de materiales, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2023-113-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 26 de junio de 2023, obrante en número de orden 18, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 21 y 22 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 24 luce el Acta de Apertura realizada el día 05 de julio de 2023, donde consta que se presentó la firma: MAGARO SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 26 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que en número de orden 28 la Comisión Asesora de Preadjudicación acompaña el Dictamen de Preadjudicación de ofertas mediante el sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: MAGARO SOCIEDAD ANONIMA los Renglones N° 1.1 cantidad doscientas cincuenta (250,00) unidades, a un precio unitario de pesos veintidós mil quinientos treinta y veinte centavos (\$22.530,20), precio total del renglón pesos cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta (\$5.632.550,00), renglón N° 2.1 cantidad doscientas cincuenta (250,00) unidades, a un precio unitario de pesos doce mil ciento ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$12.188,33), precio total del renglón pesos tres millones cuarenta y siete mil ochenta y dos con cincuenta centavos (\$3.047.082,50), renglón N° 3.1 cantidad trescientas (300,00) unidades, a un precio unitario de pesos quince mil setecientos noventa y nueve con setenta y dos centavos (\$15.799,72), precio total del renglón pesos cuatro millones setecientos treinta y nueve mil novecientos dieciséis (\$4.739.916,00), renglón N° 4.1 cantidad trescientas (300,00) unidades, a un precio unitario de pesos veinticuatro mil ciento veintiocho con setenta y tres centavos (\$24.128,73), precio total del renglón pesos siete millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos diecinueve (\$7.238.619,00), renglón N° 5.1 cantidad seiscientas (600,00) unidades, a un precio unitario de pesos un mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$1687,53), precio total del renglón pesos un millón doce mil quinientos dieciocho (\$1.012.518,00), renglón N° 6.1 cantidad setecientas cincuenta (750,00) unidades, a un precio unitario

de pesos un mil quinientos cincuenta y dos con noventa y tres centavos (\$1.552,93), precio total del renglón pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$1.164.697,50), renglón N° 7.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos quinientos noventa y siete con cuarenta y seis centavos (\$597,46), precio total del renglón pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos treinta (\$298.730,00), renglón N° 8.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$654,68), precio total del renglón pesos trescientos veintisiete mil trescientos cuarenta (\$327.340,00), renglón N° 9.1 cantidad setecientos cincuenta (750,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos seis con siete centavos (\$306,07), precio total del renglón pesos doscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$229.552,50), renglón N° 10.1 cantidad setecientos cincuenta (750,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos setenta con setenta y seis centavos (\$370,76), precio total del renglón pesos doscientos setenta y ocho mil setenta (\$278.070,00), renglón N° 11.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuatrocientos veintiocho con sesenta centavos (\$428,60), precio total del renglón pesos doscientos catorce mil trescientos (\$214.300,00), renglón N° 12.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuatro mil seiscientos noventa y cinco con treinta y tres centavos (\$4.695,33), precio total del renglón pesos dos millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (\$2.347.665,00), y renglón N° 13.1 cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos un mil ochocientos noventa y uno con noventa y seis centavos (\$1.891,96), precio total del renglón pesos un millón ochocientos noventa y un mil novecientos sesenta (\$1.891.960,00), ascendiendo la suma total general de la contratación al importe de pesos veintiocho millones cuatrocientos veintitrés mil con cincuenta centavos (\$28.423.000,50); Que en número de orden 29 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma; Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2023; Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 45; Que en número de orden 50 interviene la Dirección de Costos y número de orden 51, se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia; Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 49 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 52; Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el Artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 09/2023, Número de Proceso de Compra 528-0191-CME23, autorizada por DISPO-2023-113-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 26 de junio de 2023, tendiente a la adquisición de materiales, con un plazo de entrega de 20 días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona de la ciudad La Plata, calle 532 y 23. La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria y podrá ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: MAGARU SOCIEDAD ANÓNIMA los Renglones N° 1.1 cantidad doscientas cincuenta (250,00) unidades, a un precio unitario de pesos veintidós mil quinientos treinta con veinte centavos (\$22.530,20), precio total del renglón pesos cinco millones seiscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta (\$5.632.550,00), renglón N° 2.1 cantidad doscientas cincuenta (250,00) unidades, a un precio unitario de pesos doce mil ciento ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$12.188,33), precio total del renglón pesos tres millones cuarenta y siete mil ochenta y dos con cincuenta centavos (\$3.047.082,50), renglón N° 3.1 cantidad trescientas (300,00) unidades, a un precio unitario de pesos quince mil setecientos noventa y nueve con setenta y dos centavos (\$15.799,72), precio total del renglón pesos cuatro millones setecientos treinta y nueve mil novecientos dieciséis (\$4.739.916,00), renglón N° 4.1 cantidad trescientas (300,00) unidades, a un precio unitario de pesos veinticuatro mil ciento veintiocho con setenta y tres centavos (\$24.128,73), precio total del renglón pesos siete millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos diecinueve (\$7.238.619,00), renglón N° 5.1 cantidad seiscientas (600,00) unidades, a un precio unitario de pesos un mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$1687,53), precio total del renglón pesos un millón doce mil quinientos dieciocho (\$1.012.518,00), renglón N° 6.1 cantidad setecientos cincuenta (750,00) unidades, a un precio unitario de pesos un mil quinientos cincuenta y dos con noventa y tres centavos (\$1.552,93), precio total del renglón pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$1.164.697,50), renglón N° 7.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos quinientos noventa y siete con cuarenta y seis centavos (\$597,46), precio total del renglón pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos treinta (\$298.730,00), renglón N° 8.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$654,68), precio total del renglón pesos trescientos veintisiete mil trescientos cuarenta (\$327.340,00), renglón N° 9.1 cantidad setecientos cincuenta (750,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos seis con siete centavos (\$306,07), precio total del renglón pesos doscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$229.552,50), renglón N° 10.1 cantidad setecientos cincuenta (750,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos setenta con setenta y seis centavos (\$370,76), precio total del renglón pesos doscientos setenta y ocho mil setenta (\$278.070,00), renglón N° 11.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuatrocientos veintiocho con sesenta centavos (\$428,60), precio total del renglón pesos doscientos

catorce mil trescientos (\$214.300,00), renglón N° 12.1 cantidad quinientas (500,00) unidades, a un precio unitario de pesos cuatro mil seiscientos noventa y cinco con treinta y tres centavos (\$4.695,33), precio total del renglón pesos dos millones trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (\$2.347.665,00), y renglón N° 13.1 cantidad un mil (1.000,00) unidades, a un precio unitario de pesos un mil ochocientos noventa y uno con noventa y seis centavos (\$1.891,96), precio total del renglón pesos un millón ochocientos noventa y un mil novecientos sesenta (\$1.891.960,00), ascendiendo la suma total general de la contratación al importe de pesos veintiocho millones cuatrocientos veintitrés mil con cincuenta centavos (\$28.423.000,50).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 528 - Programa 19 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos veintitrés mil con cincuenta centavos (\$28.423.000,50), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora.

DISPOSICIÓN N° 184-DGAMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.981, el Decreto N° 77/2020 modificado por el N° 510/2021, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023- 25878268-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/2023, Número de Proceso de Compra 528-0192-CME23, tendiente a la adquisición de reflectores, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2023-120-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 28 de junio de 2023, obrante en número de orden 19, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 22 y 24 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 25 luce el Acta de Apertura realizada el día 5 de julio de 2023, donde consta que se presentaron dos firmas: BENEDETTI S.A.I.C. y MAGARO SOCIEDAD ANONIMA;

Que asimismo surge que fueron adquiridos dos (2) Pliegos;

Que en número de orden 28 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que en número de orden 30 la Comisión Asesora de Preadjudicación acompaña el Dictamen de Preadjudicación de ofertas mediante el sistema P.B.A.C., aconsejando desestimar la propuesta de la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones N° 1 y 2 por ser sus precios no convenientes al interés fiscal;

Que el referido Dictamen aconseja preadjudicar a la firma MAGARO SOCIEDAD ANONIMA los Renglones N° 1.1 cantidad cien (100,00) unidades, a un precio unitario de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Siete Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$16.607,84), precio total del renglón Pesos Un Millón Seiscientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro (\$1.660.784,00) y N°2.1 cantidad ochenta y cinco (85,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos doce (\$335.412,00), precio total del renglón Pesos Veintiocho Millones Quinientos Diez Mil Veinte (\$28.510.020,00), ascendiendo la suma total general de la contratación al importe de Pesos Treinta Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Cuatro (\$30.170.804,00);

Que en número de orden 31 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a las firmas;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023;

Que en número de orden 54 interviene la Dirección de Costos y la Dirección General de Contabilidad e Información de la Contaduría General de la Provincia pendiente informe de firma conjunta;

Que en número de orden 55 interviene la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información informando que la firma tiene credencial vigente desde el 16/02/2023 hasta el 16/02/2024 y se encuentra inscripta en el rubro de la contratación;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 53, ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 56 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 47;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el Artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO

**DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 8/2023, Número de Proceso de Compra 528-0192-CME23, autorizada por DISPO-2023-120-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 28 de junio de 2023, tendiente a la adquisición de reflectores, con un plazo de entrega de 20 días corridos desde el perfeccionamiento del documento contractual, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona de la ciudad La Plata, calle 532 y 23. La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de resultar necesario ante eventual incremento de la población beneficiaria y podrá ser reducida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Desestimar la propuesta de la firma BENEDETTI S.A.I.C. para los Renglones N° 1 y 2 por ser sus precios no convenientes al interés fiscal.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, a la firma: MAGARO SOCIEDAD ANONIMA los Renglones N° 1.1 cantidad cien (100,00) unidades, a un precio unitario de pesos dieciséis mil seiscientos siete con ochenta y cuatro centavos (\$16.607,84), precio total del renglón pesos un millón seiscientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro (\$1.660.784,00) y N° 2.1 cantidad ochenta y cinco (85,00) unidades, a un precio unitario de pesos trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos doce (\$335.412,00), precio total del renglón Pesos Veintiocho Millones Quinientos Diez Mil Veinte (\$28.510.020,00), ascendiendo el total general de la contratación al importe de Pesos Treinta Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Cuatro (\$30.170.804,00).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 528 - Programa 19 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por la suma total de Pesos Treinta Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Cuatro (\$30.170.804,00).

ARTÍCULO 5º. La firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Directora

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 10257-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20560640-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/2023, tendiente a contratar la "Provisión y colocación de equipos de calefacción por aire", para el período que abarca desde 23 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el presente Procedimiento Abreviado se realiza en el encuadre legal que establece el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/2023 encuadrado en las previsiones del el Art. 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la "Provisión y colocación de equipos de calefacción por aire", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y al Pliego de Obra

ARTÍCULO 2º. Que se contempla para la presente Licitación Privada N° 1/2023, la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga, de corresponder, regidos los mismos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3º. Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y generales podrán consultarse en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 4°. El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 8 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", cito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa. 1. Monto comprometido provisoriamente: \$10.853.185,62 (SON PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 62/100).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por bienes similares.

ARTÍCULO 7°. Determiníse el día 3 de agosto de 2023 entre las 10:00 y 11:00 hs. como fecha de visita de obra, presentándose en la administración de nuestro Hospital Z.E.M.I. "Argentina Diego", para verificar el sitio de instalación de los equipos nuevos, retirando el correspondiente certificado de visita que acompañará la presentación de oferta.

ARTÍCULO 8°. Constituir la comisión de apertura quedando a cargo de Malmoria Maria Eugenia; Cuenca Cristian y Prezioso Nicolás. Formalizar la comisión de preadjudicación a cargo de la Arq. Rosario Skarzauskas, el Cr. Luis Tonel, Lic. Luciana Cala y la Lic. Natalia Harambillet.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 10314-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO El EXPTE. N° 2023-15110003-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 29/2023, tendiente a contratar la REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE TANQUES DE AGUA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el área de INGENIERIA a justipreciado el gasto a la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$13.191.350,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE TANQUES DE AGUA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la REPARACION E

IMPERMEABILIZACION DE TANQUES DE AGUA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 09/08/2023 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4: : Fijar como fecha, horario y lugar para el DIA DE VISITA: el día 04/08/2023, en el horario de 08 a 12 hs.; presentándose al efecto en la Oficina de Recursos físicos, HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31, 2do piso, CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 5 : Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0

Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.1

ARTÍCULO 7: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar la REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE TANQUES DE AGUA

ARTÍCULO 8: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Hernán Aroza. (Of. de Compras)Le 503364700

Preadjudicación:

1. BIOING. PADULO BRUNO LUIS Le. 0000366477
2. ING. SHUEMER GUSTAVO ARIEL Le. 0000673225
3. Jf. Serv. Cirugía DR.CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1084-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° 2023-28057218-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 35/2023; para la adquisición de Sueros Centralizada, 2º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintidós millones trescientos treinta mil doscientos veinte con 00/100 (\$22.330.220,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición Sueros Centralizada, 2º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 4 de Agosto a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Paula Pereira.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1085-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° 2023-26605605-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 38/2023; para la adquisición de Gammaglobulina, 2º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciséis millones once mil novecientos cuarenta con 20/100 (\$16.011.940,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición Gammaglobulina, 2º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan

B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras el 4 de Agosto a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 3°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.
ARTÍCULO 4°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Paula Pereira.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 812-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° 2023-27908462-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 59/23, tendiente a la adquisición de MEDICACIÓN para el Servicio de FARMACIA de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$17.964.600,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 59/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICACIÓN para el servicio de FARMACIA, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-1; 2-5-2.
ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 04 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6° de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 825-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO El expediente N° 2023-22391974-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 61/2023, tendiente a la adquisición de prótesis paciente Negre con destino al Servicio de Ortopedia y Traumatología de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$18.950.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 61/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de prótesis paciente Negre, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2023 C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 2-9-7.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 4 de Agosto de 2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 959-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO:

El expte. N° 2023-15141698-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 19 /2023, tendiente a la contratación de servicio de ampliación de las

instalaciones en la parte superior del edificio de la guardia de este hospital, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos Setenta y seis millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos diez con 95/100 (\$76.783.610,95) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de servicio de ampliación de las instalaciones en la parte superior del edificio de la guardia de este hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 19/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de servicio de ampliación de las instalaciones en la parte superior del edificio de la guardia de este hospital, con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 09/08/2023 a las 08:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada. La visita obligatoria se llevara a cabo el día 04/08/2023 en el horario de 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia de cinco minutos.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0-Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 3.3.1.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Cimino Johanna (leg N° 636702), Juarez Sosa Andrea Geraldine (leg N° 633924), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065) y Ali Yafar Muhammad (leg N° 637986).

ARTÍCULO 9º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelмира Villamayor (leg N° 274236), Emmanuel Matias

Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 973-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO: El expte. N° 2023-15140822-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 20 /2023, tendiente a la contratación de servicio de ampliación de las instalaciones en la parte superior del edificio de la administración de este hospital, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos con 25/100 (\$65.943.962,25) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de servicio de ampliación de las instalaciones en la parte superior del edificio de la administración de este hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 20/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la contratación de servicio de ampliación de las instalaciones en la parte superior del edificio de la administración de este hospital, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/08/2023 a las 08:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada. La visita obligatoria se llevara a cabo el día 03/08/2023 en el horario de 08:00 horas, con un tiempo de tolerancia de cinco minutos.

ARTÍCULO 4°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -

Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 3.3.1.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Cimino Johanna (leg N° 636702), Juarez Sosa Andrea Geraldine (leg N° 633924), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065) y Ali Yafar Muhammad (leg N° 637986).

ARTÍCULO 9º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdr. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 789-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO El presente expediente electrónico EX-2023-16780794-GDEBA-HIEACDAKMSALGP referente al SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES a requerimiento del Área de arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el ejercicio 2023 con un plazo de ejecución 180 días corridos y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 625859 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 44/2023, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en Pesos: Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil \$57.400.000,00 será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 44/2023 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 44 /2023. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil \$57.400.000,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 4 Partida Parcial 6 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Martes 08 de Agosto de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Se fija visita al establecimiento: el día 03/08/2023 en el horario de 09:00 a 12:00 en el Area de arquitectura.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampedro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Mauricio Fernandez, Leonardo Matias Gomez ,Flavia

Tous y Alejandro Tau.

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabián Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 998-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el Ex.-2023-28203286-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 75/2023, tendiente a la adquisición de Contrastes Radiológicos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnósticos por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 04/08/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Seis Millones Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta centavos (\$6.104.645,40) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de adquisición de Contrastes Radiológicos, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 75/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Contrastes Radiológicos, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 04/08/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. - Pp-5, Ppa-1/ 2.5.2.

ARTÍCULO 5°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1000-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el Ex-2023-25320999-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 69/2023, tendiente al Servicio de Reparación de Resonador, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe de Servicios de Diagnóstico por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art; 17 de la Ley 13.981 y el Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 04/08/2023 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$25.850.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Servicio de Reparación de Resonador, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 69/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente al Servicio de Reparación de Resonador con Provisión de Materiales, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 04/08/2023 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.- Pp-3, Ppa-3.

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1001-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el Ex.-2023-29170131-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la

Licitación Privada N° 77/2023, tendiente a la adquisición de Jeringas y Otros, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 4/8/2023 a las 11:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ocho Millones Ciento Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Ochenta centavos (\$8.121.784,80) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de adquisición de Jeringas y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 77/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Jeringas y Otros, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 4/8/2023 a las 11:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-2, Ppa-2/ 2.9.5.

ARTÍCULO 5°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-387418-16 la Resolución N° 014.222 de fecha 12 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.222

VISTO el expediente N° 21557-387418-16 que trata la situación previsional de Pablo Jesús ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 868.046 del 14/06/2017 se le acordó al titular el beneficio de jubilación especial en los términos de la Ley N° 12.875 y se ordenó liquidar deuda por aportes faltantes;
Que detectado un error en la resolución mencionada, con fecha 11/01/2023 se dictó la Resolución N° 3.503 por la que se revocó el artículo 5 de la Resolución anterior y se ordenó descontar de los haberes del titular una deuda por aportes personales no efectuados y se indicó el monto a recuperar de contribuciones patronales no efectuadas,
Que surge de la constancia de fs. 65 que se produjo el fallecimiento del titular con fecha 24/04/2021, por lo que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N3 3.503 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 3.503, de fecha 11 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR el artículo 5° de la Resolución N° 868.046 de fecha 14 de junio de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes faltantes en los términos de la Ley N° 12.875 que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco (\$794.405,00), debiendo dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a los fines de arbitrar los medios tendientes al recupero de las sumas indicadas, atento el fallecimiento del causante.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos seiscientos ochenta mil novecientos dieciocho con cincuenta y ocho centavos (\$680.918,58) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10562-92 la Resolución N° 009.811 de fecha 19 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Luis Ramón Argentino AGUIRRE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$4.188.220,64 (pesos cuatro millones ciento ochenta y ocho mil doscientos veinte con 64/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9811. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 9.811

VISTO, el expediente N° 2918-10562-92 correspondiente a AGUIRRE LUIS RAMÓN ARGENTINO s/ Suc- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 353189 de fecha 2 de septiembre de 1993 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino a partir del día 01/09/1992, en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo, 12 años desempeñado en el Banco Municipal de La Plata;

Que por Resolución N° 369565 de fecha 1o de diciembre de 1994, en su artículo 1o se aprueba el reconocimiento de servicios del régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a favor del Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino por un total de 6 años y 11 meses, asimismo se incorpora al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1° alcanzando un porcentaje de 48 %;

Que con fecha 04/12/2016 se produce el fallecimiento del Sr. Aguirre;

Que con fecha 15/03/2017 la Sra. LOPEZ Ramona Alicia inicia gestión a fin de solicitar el beneficio Pensionario;

Que se procede a efectuar el alta transitoria de pago a la Sra. López con fecha 05/12/2016;

Que por Resolución N° 944459 de fecha 10/02/2021 se revoca la Resolución N° 369.565 de fecha 01/12/1994, se ordena cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante de autos y se deniega el beneficio de pensión a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia, atento la incompatibilidad de percibir la jubilación por edad avanzada con la de otro beneficio de retiro o jubilación conforme art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 y la falta de opción por uno de los beneficios citados;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr. Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO

CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N.º 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados al Sr AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento, del Sr Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra LOPEZ Ramona Alicia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3(CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo)sectordeudas@ips.qba.qov.ar el respectivo comprobante.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de la deuda que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83).

ARTÍCULO 4º: El Sector Gestión y Recupera de Deudas-Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos a fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-486314-19 la Resolución N° 929506 de fecha 04 de diciembre de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Gustavo Adolfo Ramírez a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$438.506,99 (pesos cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos seis con 99/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-486314-19 - Resolución N° 929506-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

RESOLUCIÓN N° 929.506

VISTO el expediente N° 21557-486314-19 por el cual Gustavo Adolfo RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que fue liquidada la deuda por aportes personales y contribuciones patronales para su recupero de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 12.875;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ESPECIAL a Gustavo Adolfo RAMIREZ, con documento DNI N°

16.208.093.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de febrero de 2018 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer, desempeñado en BACISSA, más el 100% del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex - Combatientes de Malvinas.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.Se.S., deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.-

ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos quinientos setenta y un mil setecientos tres con cincuenta y tres centavos (\$571.703,53) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatrocientos noventa mil treinta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$490.031,59) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-445211-18 la Resolución N° 014.443 de fecha 12 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.443

VISTO el expediente N° 21557-445211-18 por el cual Jorge Alberto BAULINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio:

Que posteriormente se presenta Norma Lucía GEREZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto BAULINO, con documento DNI N° 10.238.395. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de Enseñanza Media y Técnica - Secundaria, al 70% de Preceptor - EPC. y al 24% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Secundaria, todos con 44 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2018 hasta el 7 de abril de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Norma Lucia GEREZ con documento DNI N° 6.499.699.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de abril de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Preceptores de Enseñanza Media y Técnica - Secundaria, al 53% de Preceptor - EPC, y al 18% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos - Secundaria, todos con 44 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas -

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-465312/18 la Resolución N° 013.604 de fecha 22 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.604

VISTO, el expediente N° 21557-465312/18 correspondiente a "Alcántara, Alberto Juan" por la que se declara legítimo el

cargo deudor a la Sra. Alfonso, María Dolores y se ordena la compensación con las sumas pendientes de pago, y;

CONSIDERANDO,

Que surge que la Resolución N° 964877 de fecha 05 de enero de 2022, no pudo ser notificada a la Sra. Alfonso, María Dolores, atento que se informa su deceso con fecha 01/02/21;

Que correspondería en esta instancia revocar ...conforme lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad, declarando legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35 CENTAVOS \$43.426,35, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores desde el 01/11/18 al 30/09/19, debiéndose compensar el cargo deudor impuesto con el retroactivo pendiente de abono desde el 24/05/18 al 30/10/18;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos;

Que en virtud de haberse detectado la extracción de fondos con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Alfonso, María Dolores, se practica el pertinente cargo deudor;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Que corresponde se de traslado a los derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 964877 de fecha 05 de enero de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad, declarando legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 35 CENTAVOS \$43.426,35, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Alfonso, María Dolores desde el 01/11/18 al 30/09/19, debiéndose compensar el cargo deudor impuesto con el retroactivo pendiente de abono desde el 24/05/18 al 30/10/18.-

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Alfonso, María Dolores, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio atento el cargo deudor impuesto en el punto I del presente.-

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTÍCULO 4°: Dar intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento la percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Alfonso, María Dolores.-

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-379922-16 la Resolución N° 014.781 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.781

VISTO el expediente N° 21557-379922-16 por el cual Daniel Alejandro CORONEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Nicolás Daniel BRUSTIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: RECONOCER que a Daniel Alejandro CORONEL, con documento DNI N° 13.792.686, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra de Enseñanza Media (más de 1 turno) - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa, y al 70% de Profesor 16 Módulos Media - Desfavorabilidad 1. ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 23 de abril de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º: ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Nicolás Daniel BRUSTIO, con documento DNI N° 94.315.692

ARTÍCULO 3º: LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de abril de 2019 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra de Enseñanza Media (más de 1 turno) - Desfavorabilidad 1 - Jornada Completa, y al 53% de Profesor 16 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, ambos con 2 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura > Educación. -

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-122361-09 la Resolución N° 970975 de fecha 30 de marzo de 2022.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de MARTHA DI LACIO a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho 42/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 21557-122361-09 - Resolución N° 970975 del 30/03/2022-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, en virtud de lo cual se los deja debidamente intimados para que dentro del plazo de 30 (treinta) días inicien el proceso sucesorio de la causante y denuncien dentro de los 10 (diez) días de decretada su apertura el Juzgado de radicación.

RESOLUCIÓN N° 970975

VISTO el expediente N° 21557-122361-09, correspondiente a Martha DI LACIO, DNI 18.639.598, con domicilio real en calle Bueras N° 612 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el que tramita la situación previsional de la nombrada, y

CONSIDERANDO

Que en el primer considerando de la Resolución N° 944299, de fecha 3 de febrero de 2021, se consignó que mediante el artículo 1º de la Resolución N° 750625 se declaró legítimo un cargo deudor en cabeza de la titular por la suma de \$ 27.632,84 (pesos veintisiete mil seiscientos treinta y dos con 84/100) en concepto de haberes percibidos indebidamente:

Que, asimismo, en su segundo considerando, se estableció que oportunamente se actualizó dicho cargo deudor en virtud del tiempo transcurrido desde la mencionada liquidación, correspondiendo declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100 artículo 1º de la Resolución N° 944299;

Que la Resolución N° 944299 no refleja los antecedentes de hecho verificados en autos, ya que su considerando refiere a una actualización de la deuda ya declarada legítima, cuando en realidad se trata de una rectificación de los presupuestos aplicados en la formulación de la deuda original;

Que de los antecedentes acreditados en el expediente surge a reclamar un saldo de \$11.703,77 (pesos once mil setecientos tres con 77/100) a la fecha de fallecimiento de la causante, pero atento a la rectificación efectuada surge un cargo deudor, por igual concepto, de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100);

Que, no obstante ello, ante los descuentos efectuados sobre los haberes de la titular, resta reclamar la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100);

Que, consecuentemente, en virtud de lo expuesto, corresponde modificar la resolución de marras, a "contrario sensu" de lo establecido en el artículo 114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar los considerandos de la Resolución N° 944299, los quedarán redactados de la siguiente manera: "Que la deuda surge en virtud de una rectificación de los presupuestos aplicados en la formulación de la deuda original: Que de los antecedentes surge a reclamar una deuda de \$11.703,77 (pesos once mil setecientos tres con 77/100) a la fecha de fallecimiento de la causante, pero atento a rectificación surge un cargo deudor, por igual concepto, de \$38.782,19 (pesos treinta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 19/100); Que atento a los descuentos efectuados corresponde declarar legítimo un cargo deudor por la suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100";

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo, como saldo pendiente de pago, el cargo deudor por a suma de \$27.078,42 (pesos veintisiete mil setenta y ocho con 42/100", debiéndose reclamar dicho crédito ante la sucesión de la causante.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en caso de no haberse dado inicio al proceso sucesorio deberá intimarse mediante

edictos a los derechohabientes de la causare para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen al IPS la suma indicada, con más ce intereses correspondientes, o en su defecto procedan dentro del mismo plazo a formular una propuesta de pago. En el supuesto de no verificarse el pago, o la propuesta cancelación, se los intimará para que dentro del plazo de 30 (treinta) días proceda a apertura del juicio sucesorio de Martha Di Lacio, y a denunciar su radicación al IOS dentro del plazo de 10 (diez) días de iniciado, bajo apercibimiento, en caso de omisión, de proceder al recupero del crédito en los términos del artículo 729 del CPCC.

ARTÍCULO 4º. Oportunamente deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 3o de a Resolución que se rectifica.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar a los derechohabientes. Hecho dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión

Marina Moretti

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-560043/21 la Resolución N° 014.687 de fecha 19 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.687

VISTO el expediente N° 21557-560043/21 por el cual María Elvira GALLO solicita el beneficio de PENSION en los terminos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condicion de conyuge superstite de Hugo Enrique DE MARCO fallecido el 1 de Junio de 2021, y ;

CONSIERANDO :

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales.

Que cabe dejar sentado que, analizadas las constancias de autos se desprende que las pruebas acompañadas por la interesada resultan suficientes a fin de justificar debidamente la discrepancia domiciliaria advertida, dándose por acreditado en esta instancia el "el proyecto de vida en comun" de los conyuges al momento del fallecimiento del causante;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del dia siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dicataminado por los Organismos Asesores y por la Comision de Prestaciones e Interpretacion Legal.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º .ACORDAR el beneficio de PENSION a Maria Elvira GALLO con documento DNI N° 6.523.513.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de junio de 2021 en base al 56 % el sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 11 - 40 hs con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) dias de notificados (articulo 74 del Decreto-Ley N.º 9550/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas, publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Hecho, notificar. Cumplido, remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193654-11 la Resolución N° 13605 de fecha 22 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.605

VISTO, el expediente N° 21557-193654/11 revocar la Resolución N°009193 de fecha 12 de Abril del 2023, en virtud del fallecimiento del Sr. MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi SI Suc.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°941184 se acordó beneficio pensionario al Sr. MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi en carácter de cónyuge supérstite de la Sra. CORTADO, María Luisa Del Carmen generando deuda por haberes abonados indebidamente al beneficiario por el periodo comprendido entre el 01/08/19 al 31/03/21.

Que por Resolución N°009193/23 se declaro legitimo el cargo deudor practicado al Carlos Darbi Moreno Gorgorzo, por el periodo comprendido entre el 01/08/2019 al 31/03/2021, que asciende al monto de PESOS ONCE MIL indebidamente, conforme lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.

Que asimismo, estableció compensar la deuda que se declara legitima, precedentemente con el retroactivo dispuesto, hasta la concurrencia de la menor y en el caso de resultar saldo deudor a favor de este IPS, se deberá proceder a la afectación del 10 % de los haberes mensuales que el beneficiario de autos percibe, hasta la cancelación de la deuda.

Que posteriormente, toma intervención la Subdirección Técnica Administrativa informando del fallecimiento del titular del beneficio pensionario, previo al dictado del acto administrativo en cuestión.

Que en esta instancia, corresponde revocar la Resolución dada que fue dictada con posterioridad al fallecimiento del causante, correspondiendo verificar si existe sucesorio abierto en cabeza del causante, a fin de recuperar las sumas

adeudadas a este organismo previsional.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la Resolución N°009193 de fecha 12 de Abril del 2023 conforme a los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebida-e* a en cabeza del Sr. Carlos Darbi Moreno Gorgoroso, por el periodo comprendido entre el 01/08/2019 al 31/03/2021, que asciende al monto de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 55/100 (\$11.235,55) por haberes adeudados indebidamente conforme lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3º: Compensar la deuda que se declara legítima en el Art.1 con el retroactivo dispuesto por Resolución N° 941184, hasta la concurrencia de la menor y en el caso de resultar saldo deudor a favor de este IPS.

ARTÍCULO 3º: El Departamento de Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CORTADO María Luisa Del Carmen titular del beneficio jubilatorio y de MORENO GORGOROSO, Carlos Darbi titular del beneficio pensionista* : a fin de intimar al pago a los derechos habientes de la deuda liquidada en el Art 1: a compensación en el Art.2º , en el caso de resultado negativo a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo, por medio de la publicación de edictos, conforme al art.66 del Decreto Ley N°7647/70.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente Archivar

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274623-14 la Resolución N° 919151 de fecha 03 de julio de 2019.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de SUSANA JOSEFA ETELVINA NARDONE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$96.954,27 (pesos noventa y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 27/100), en concepto de saldo pendiente de pago, con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente A/°21557-274623-14-Resolución N° 919151-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 919.151

VISTO, el expediente N° 21557-274623-14 correspondiente a Susana Josefa Eitel NARDONE, DNI 6.355.231 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/01/2014 en base al 80% del cargo Directora de 1º (20 a 29 sec.) - Desfavorable 2 - E. Primaria con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, toman nueva intervención las oficinas técnicas y rectifican el cargo otorgado de manera provisoria, en virtud de lo certificado por la ex empleadora. Que por Resolución n° 877324/17 se acuerda el beneficio de manera definitiva en base al 80 % del cargo de Vicedirectora de 1º (30 a 39 sec.) - Desfavorable 2 - :_aria, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación

Que dicha variación en el cargo otorgado, dio origen a la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un - : - ajamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto - : real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos de la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/01/2014 al 30/04/2018, la que s --ce a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$151.756,03) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima a de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado ha tomado vista de la situación de autos.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los de garantizar el derecho de defensa, proponiendo saldar la deuda en 36 cuotas.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Susana Josefa Etel NARDONE por haberes indebidamente percibidos por el período 01/01/2014 al 30/04/2018, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 03/100 (\$151.756,03), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12, el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Receptar la propuesta de pago efectuada, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94). Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n° 12/18).

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Rafael C. Folino, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-40662-73 la Resolución N° 903093 de fecha 01 de noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 903.093

VISTO, el expediente N° 2918-40662-73 iniciado por en vida por Sergio Obdulio ROLON y lo dispuesto por acto administrativo Ne 816410 del 24 de Junio de 2015 y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se advierte que, en el acto administrativo citado se ha cometido un error involuntario, en su art.1s al consignar que corresponde intimar a los derechohabientes de "Paulina Liberata LOYET" cuando lo que realmente correspondía es intimar a los derecho habientes de "Sergio Obdulio ROLON", nombre correcto según lo actuado;

Que en este orden de ideas corresponde modificar el r error cometido y dictar acto conforme a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 1 NOV 2018según consta en el Acta N° 3435;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar, en orden a lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7647/70 el art.1 de la Resolución Ne 816410 dictada con fecha 24 de Junio de 2015 aprobada por Acta N° 3262 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Intimar a los derechohabientes de Sergio Obdulio ROLON al pago de la deuda liquidada por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$1.313.888,96 de acuerdo a la Resolución N° 783596: fecha 19 de febrero de 2014, a fin de que propongan forma de cancelación de lo adeudado bajo apercibimiento de iniciar acciones tendientes a su recupero contra el acervo sucesorio".

ARTÍCULO 2. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Na 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Control Legal. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.

Christian Gribaudo

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235009-12 la Resolución N° 6965 de fecha 08 de marzo de 2023.

Asimismo, atento el cargo deudor reclamado al causante Andrés Héctor LAURIA, no existiendo a la fecha proceso sucesorio abierto a su nombre, de acuerdo al informe del RJU que se adjunta, corresponde notificar el citado acto -con transcripción íntegra- a sus eventuales derechohabientes, intimándolos en los siguientes términos:

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Andrés Héctor LAURIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$1.845.656,51 (Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6965 (fs. 97). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Departamento Título Ejecutivo.

Sergio Aguilar.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - Expediente N° 21557-235010-12 GRAFFIOLI, TERESA DNI 3877406 Número de Inhibición 0002174/3 Fecha 14/03/23 Resolución N° 921271 Fecha 08/08/2019, Monto \$105.608,69.

2 - Expediente N° 21557-49492-06 MOMBELLI, JUAN CARLOS DNI 38.512.200 Numero de Inhibición 0003133/1 Fecha 25/04/23 Resolución N° 906638 Fecha 20/12/2018, Monto \$94.356,35

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

jul. 28 v. ago. 3

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 9/2022**

La Plata, 19/12/2022

VISTO el expediente EX-2022-09046752-GDEBA-DPTDYPHJEGP de esta Junta Electoral, por el cual se tramitan actuaciones sumariales que involucran a la agente Luciana Virginia PALERMO, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se formalizan al tenor del escrito de la Directora de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos al Director General Electoral, donde pone en conocimiento de las agresiones e injurias por parte de la agente PALERMO, para la suscripta y para el resto del personal jerárquico y empleados de su repartición, mediante correos electrónicos y por diversas redes sociales, los cuales documenta y acompaña en copia autenticada (Orden 4, páginas 27/29 del Informe Gráfico IF2022-08888198-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP);

Que, asimismo, basadas en la nota informativa a la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, suscripta por el citado personal, que pone en conocimiento de la presunta conducta agravante hacia los mismos (Orden 4, páginas 47/48 del Informe Gráfico IF2022-08888198-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP);

Que la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Personal, sustancia las presentes actuaciones, incorporando copia autenticada del legajo de contaduría de la causante, situación de revista y como antecedentes de actuaciones sumariales agrega copia autenticada del Expediente 5200-15404/17, donde obra la Resolución N° 19/19 de la Junta Electoral, aplicando una sanción de quince (15) días de suspensión por transgresión a lo previsto en el artículo 78 inciso g) de la Ley N° 10430, encuadrando su conducta en el artículo 82 incisos c) y e) de dicho cuerpo legal, (Orden 4, páginas 78/274 del Informe Gráfico IF-2022-08888198-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP y a Orden 5, páginas 1/310 del Informe Gráfico IF-2022-08889255-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP);

Que en consecuencia a las actuaciones reunidas, el Director General Electoral ordena investigar la responsabilidad administrativa disciplinaria de Luciana Virginia PALERMO, mediante el dictado de la Disposición N° 5/22 DGE del 14 de mayo de 2022, referidas a las supuestas transgresiones disciplinarias en las que habría incurrido la agente, según las atribuciones previstas en el artículo 92 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (Orden 5, páginas 315/320 del informe gráfico IF-2022-08889255-GDEBA-DPTPPBYCHJEGP);

Que mediante Resolución N° 5/22 de la Presidente de esta Junta Electoral se le aceptó la renuncia a Luciana Virginia PALERMO, a partir del 7 de junio de 2022, en los términos del artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, sujeta a la resolución de las aludidas actuaciones sumariales, conforme lo previsto en el artículo 90, inciso b) del citado plexo normativo (orden 39);

Que se da intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos, la cual inicia la etapa de instrucción al procedimiento administrativo disciplinario con la designación del Instructor Sumariante a cargo de la investigación, con el objeto de investigar los hechos u omisiones relacionados con la responsabilidad o intervención en conductas antijurídicas de la causante contra el personal jerárquico y empleados de la Dirección de Asesoramiento, Legal Estudios y Proyectos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 92 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 (Orden 29);

Que transcurrida la etapa probatoria, la Dirección de Sumarios Administrativos labra acta identificada como ACTA-2022-29971212-GDEBA-DSADMJGM (Orden 47), donde se deja expresa constancia respecto del procedimiento y las acciones llevadas a cabo por la instrucción a cargo de la investigación, según se detalla: 1) Notifica a la agente sumariada de su designación como Instructor Sumariante otorgándole un plazo de tres (3) días para ejercer su derecho de plantear la recusación si así correspondiere (Orden 32), realizando el Acto de Apertura a prueba de cargo y el secreto de las actuaciones (Orden 36) 2) Resuelve vincular el EX-2022-11396565-GDEBA-DPTDYPHJEGP, originado en la denuncia de Leonardo Salvador FIORENZA, según Disposición 6/22 de la Dirección General Electoral, y amplía el sumario administrativo disciplinario a la investigación sumarial ordenada por la Disposición 5/22 del Director General Electoral, a los fines de su tramitación conjunta (Orden 34) 3) Toma declaraciones testimoniales al personal jerárquico y los/as agentes de la Dirección de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos, a saber: Carlos Eugenio CARRERAS (Jefe de Departamento), Jerónimo LÓPEZ VARA (Subdirector), Augusto Andrés GELABERT (Jefe de Departamento), María Cecilia BUSTOS

(Directora), María Pía MULLEN (Administrativa), Alicia Estela JAIME (Administrativa), Nancy Noemí MACCHI (Administrativa), Juan Pablo CALDERÓN (Administrativo), María Lucrecia FIORI (Jefa de Departamento), Francisco José CANALE (Profesional), Maximiliano Andrés BARATELLI (Profesional), Leandro Martín ABADIE POBES (Administrativo) y de la Dirección Técnico Electoral a Leonardo Salvador FIORENZA (Profesional), cuyos relatos convergen en describir el comportamiento inapropiado de la causante en el ámbito laboral y fuera de él, con expresiones agraviantes e indecorosas y ejerciendo violencia verbal, que realizaba en forma presencial y remota, mediante correos electrónicos oficiales, mensajes de texto a los celulares y con publicaciones en redes sociales propias (Orden 36, comprendidos los citados testimonios entre las páginas 47/49, 51/54, 59/70, 77/79, 99/103, 105/107 y 173/174). 4) Cita a la agente Luciana Virginia PALERMO (Profesional) a declaración indagatoria, dejando constancia que no compareció a la audiencia fijada con antelación pese a su notificación fehaciente (Orden 36, página 175). 5) Dicta el auto resolutorio de Imputación de la agente Luciana Virginia PALERMO, conforme lo establecido en el artículo 78 incisos e) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, encuadrando su conducta en lo establecido por el artículo 83 incisos b) segunda parte y c) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. (Orden 38) 6) Confiere las Vistas de Ley a la agente imputada, a fin que tome vista de lo actuado, presente descargo y ofrezca los medios de prueba conducentes a su defensa, conforme lo establecido en el artículo 92, apartado LXXII y LXXXII del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430, quien no hace uso de ese derecho;

Que en consecuencia, el instructor actuante procede a decretar el cierre del sumario (orden 43), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92, apartado LXXXIII, inciso a) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430, elevando las actuaciones a la Superioridad en orden 45. Asimismo, la titular de la Dirección de Sumarios Administrativos expresa que se ha seguido el procedimiento instituido conforme lo establece el artículo 15 de la Constitución Provincial y el artículo 18 de la Constitución Nacional y como corolario arriba a la siguiente conclusión: *"En razón de lo expuesto, en el ejercicio de la prerrogativa que me confiere el artículo 92 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10.430, correspondería el dictado de un acto administrativo que disponga la sanción expulsiva de CESANTÍA de la ex agente Luciana Virginia PALERMO (DNI N° 29.271.162, Clase 1981, Legajo N° 359.978), conforme lo establecido por el artículo 83 incisos b) segunda parte y c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por la transgresión del artículo 78 incisos e) y g) del mismo cuerpo legal, modificando con ello la causal de cese de la agente Luciana Virginia PALERMO, que fuera por renuncia al cargo de revista que desempeñaba en la Planta Permanente de la Junta Electoral, según Resolución N° 5/22, dictada por el Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires"*;

Que se ha expedido la Junta de Disciplina Sala "B" en el marco de sus competencias, conferidas en el artículo 93 inciso a) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, dictaminando: *"1) Sancionar a la ex agente Luciana Virginia PALERMO (DNI N° 29.271.162) con la pena CESANTIA conforme lo establecido por el artículo 83 incisos b) segunda parte y c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por la transgresión del artículo 78 incisos e) y g) del mismo cuerpo legal, modificando con ello la causal de su cese agente que fuera por renuncia al cargo de revista que desempeñaba en la Planta Permanente de la Junta Electoral, según Resolución N° 5/22, dictada por el Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires"* (Orden 55).

Que la Asesoría General de Gobierno se pronunció en forma concordante con lo dictaminado por la Dirección de Sumarios Administrativos y por la Junta de Disciplina Sala "B", respecto de la medida punitiva que corresponde aplicar a la ex agente PALERMO (Orden 65);

Que esta Presidencia, por aplicación del principio de las libres convicciones razonadas, no observa motivo alguno para apartarse de lo dictaminado por los respectivos órganos consultivos competentes, por lo tanto, es menester aplicar a la ex agente Luciana Virginia PALERMO la sanción expulsiva en los términos normativos aconsejados;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3º, punto 4, del Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 543/20 modificado;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA a la ex agente Luciana Virginia PALERMO (DNI N° 29.271.162, Clase 1981, Legajo N° 359.978), conforme lo establecido por el artículo 83 incisos b) segunda parte y c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por la transgresión del artículo 78 incisos e) y g) del mismo cuerpo legal, modificando con ello la causal de cese de la ex agente, dispuesta en los términos del artículo 14 inc. b) de la citada norma estatutaria, a partir del 7 de junio de 2022, mediante Resolución N° 5/22, según lo previsto en el artículo 90, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Hilda Kogan, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Funcionario Interviniente

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 13/2023**

La Plata, 26 de mayo de 2023

VISTO EX-2023-12748854-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la reserva del cargo de revista de Cecilia Esther SOIZA en esta Junta Electoral de la Provincia, por haber sido designada en un cargo superior sin estabilidad en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-133-GDEBA-MTGP, el Ministro de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires designó a Cecilia Esther SOIZA, en el cargo de Directora de la Dirección de Coordinación de la Negociación Colectiva Municipal, constando como fecha de notificación y posesión el 29 de marzo de 2023 (Orden 6 y 28);

Que el cargo se encuentra contemplado mediante Decreto N° 74/2020, modificado por su similar N° 21/2022 de la estructura orgánico-funcional (Orden 7);

Que la citada agente revista en un cargo de este Organismo, en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 12, Abogado "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, el cual solicita reservar;

Que lo requerido encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 3 del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 543/20;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en esta Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia, a partir del 29 de marzo de 2023, la reserva del cargo de revista a Cecilia Esther SOIZA (DNI N° 25.066.179, Clase 1976, Legajo N° 359.107), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Abogado "D", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, y su Reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, durante el lapso que dure su designación en la Dirección de Coordinación de la Negociación Colectiva Municipal del Ministerio de Trabajo de la Provincia, al cual se reintegrará concluido su desempeño.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 17/2023

La Plata, 29/06/2023

VISTO el expediente EX-2023-17699429-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la licencia decenal sin goce de haberes, por el término de doce (12) meses, solicitada por Matías BIANCHI, a partir del 8 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reviste un cargo de la Planta Permanente de esta Junta Electoral de la Provincia, en el Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Especialidad "Contador", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el interesado computa a partir de la fecha de usufructo del beneficio, una antigüedad de 12 años, 4 meses y 10 días en la Administración Pública Provincial;

Que, en consecuencia, puede concederse la licencia requerida por reunir, el agente BIANCHI, los extremos legales previstos en el artículo 60 de la ley 10.430, texto ordenado por decreto 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante decreto 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el punto 4, artículo 3º del decreto 272/17 E y sus modificatorios, decreto 99/2020, decreto 543/20 y decreto 610/2020.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia, a partir del 8 de mayo de 2023, la licencia decenal sin goce de haberes por el término de doce (12) meses, a Matías BIANCHI (DNI 32.998.740, clase 1987, legajo N° 501.330), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 08, Código 5-0000-XIV-4, Especialidad "Contador", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 10.430, texto ordenado por decreto 1.869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Intimar al agente citado en el artículo precedente a devolver su credencial afiliatoria al IOMA, conforme lo determina el Artículo 28 inciso c) del decreto 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 20/2023

La Plata, 18/072023

VISTO: El EX-2023-24898417-GDEBA-DPTDYPHJEGP por el cual se propicia la adopción de diversas medidas en los términos del decreto DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, que involucran al personal de la planta permanente con estabilidad, que reviste en el régimen de la Ley 10.430 (t. o. decreto 1869/96), y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado decreto se dispone la reubicación de grados del escalafón de cada agrupamiento ocupacional en forma excepcional y por única vez, a partir del 1 de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley 10.430 (t.o. decreto 1869/96), reglamentada por decreto 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que, asimismo, se contempló el otorgamiento de una bonificación remunerativa y no bonificable para los agentes que al 31 de marzo de 2023 inclusive revisten en máxima categoría del respectivo agrupamiento y que, en consecuencia, no pueden ser reubicados;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica que los agentes nominados en los Anexos 1 (IF-2023-26422036-GDEBA-DPTDYPHJEGP), 11 (IF-2023-26432561-GDEBA-DPTDYPHJEGP) y 111 (IF-2023-26422584-GDEBA-DPTDYPHJEGP), que forman parte integrante de la presente, reúnen los extremos legales exigidos en el decreto 956/2023;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a los Ministros, Secretarios, a la Secretaría General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 9, de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la Secretaría Administrativa de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal evaluó que todos los agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban y el Secretario Administrativo prestó conformidad;

Que han tomado intervención las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto 956/23;

Que por decreto 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del decreto 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia, en los términos del Artículo 1 y concordantes del Decreto 956/23, a partir del 1 de abril de 2023, en grados del escalafón al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la ley 10.430 (t. o. decreto 1869/96), reglamentada por decreto 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo 1 - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) (IF-2023-26422036-GDEBA-DPTDYPHJEGP) - y Anexo 11 - Nómina de agentes que se reubican en uno (1) (IF-2023-26432561-GDEBA-DPTDYPHJEGP) -, que forman parte integrante de la presente y quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia - la bonificación establecida en el artículo 9 del decreto 956/23, a partir del día 1 de abril de 2023, a los agentes que se nominan en el Anexo 111 (IF-2023-26422584-GDEBA-DPTDYPHJEGP), que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detallan.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas e impulsará las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que el por el presente acto se adoptan.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

ANEXO/S

ANEXO I	4ca7c163cfba74fa1ea1c99df969a3206b1c5c3939ace1f07cc635195be3f28a	Ver
ANEXO II	b043070be6d2c63b350fce3c6a628ebc131b7c9f0832e56c245fd45025110c83	Ver
ANEXO III	4baa4c63eb959429c0b66e065b14de9b89776b9226fed8768fae3ccba96a13f7	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 27/2023

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2023 SDO

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0170-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada RN N° 205 y RP N° 61 - Gral. Alvear Tramo: Canal N° 16 - A. Vallimanca - Sección: Km 238,39 - Km 239,89 - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$312.780.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 18 v. jul. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Policía de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar.

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 29/2023

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 126/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique - Ramales calle Tunuyán y calle Gallardo - Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 16 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$61.466.- (Son Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 1823/INT/2023.

jul. 26 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 11/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/23 para la obra: Construcción de Muro de Hormigón Armado en el Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$212.981.329,91.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$212.981,32.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 14 de agosto inclusive.

Decreto N° 2451/23.

Expte. N° 1603/B/23.

jul. 27 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Eléctrica en Barrio Juan Manuel de Rosas

Plazo de ejecución: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$159.003.402,10 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Tres Mil Cuatrocientos Dos con 10/100), equivalentes a setecientos ocho mil tres con 39 unidades de vivienda (708.003,39 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.

Garantía de oferta: \$7.950.170,10 (Pesos Siete Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Setenta con 10/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 13:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de julio de 2023 hasta el 08 de agosto de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$159.003,40 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Tres con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 948/23.

Expediente 4033-110429/23.

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Pluvial en Barrio Juan Manuel de Rosas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$55.834.389,36 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 36/100), equivalentes a doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis con 93 unidades de vivienda (248.616,93 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023

Garantía de oferta: \$2.791.719,47 - (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Diecinueve con 47/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de julio de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$55.834,40, (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 946/23.

Expediente 4033-110.430/23.

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 13/2023
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Ejecución de Red Peatonal en Barrio Juan Manuel de Rosas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$73.490.997,78 (Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Siete con 78/100), equivalentes a trescientos veintisiete mil doscientos treinta y siete con 50 unidades de vivienda (327.237,50 UVis), con un valor unitario de \$224,58/Uvi al día 31 de mayo de 2023.

Garantía de oferta: \$3.674.549,89 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 89/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 31 de julio de 2023 hasta el 8 de agosto de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$73.491,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 15 de agosto de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 947/23.

Expediente 4033-110.433/23.

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 117/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 117/23, realizada para la Contratación de la Obra Adquisición de Muebles.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 18 de agosto de 2023, a las 11 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos \$44.872.050,00. (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Cincuenta con 00/100.). IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 9 y 10 de julio de 2023 de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Se realizará en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen Nº 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 7 y 8 de agosto de 2023.

Expediente Nº 251.707/23.

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 22/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Semirremolque Carretón para Viales Rurales.

Presupuesto oficial: Pesos: Treinta y Tres Millones Cien Mil con 00/100 Cvos. (\$33.100.000,00).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintisiete (27) de julio de 2023 y hasta el día diez (10) de agosto de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80. 2do. piso. Junín (B). Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de agosto de 2023, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80. 2do. piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. Nº 4059-3122/2023.

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública Nº 35/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 35/2023 para la Concesión de la Explotación de Bar, Buffet y Kiosco dentro del predio del Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 21/08/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 42918/H/2023.

jul. 27 v. jul. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 17/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0613-LPU23

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-131-GDEBA-SSTAYLMDCGP, la contratación tendiente a lograr el Servicio Organización y Producción Integral de Eventos Deportivos, los Actos de Apertura y Cierre de los Juegos Bonaerenses 2023, en su 32ª Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$245.500.000,00)
Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de publicidad y difusión, concurrencia y libre competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de agosto del 2023 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de agosto del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-29641748-GDEBA-DSTAMDCGP

jul. 28 v. jul. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/23 - Autorizada por RESO-2023-8086-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes EX-2023-13051602-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-13344221-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-13344551-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Equipamiento Informático (Impresoras Multifunción) - 600 Unidades, destinadas a las oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación, conforme las previsiones contenidas en la Ley N°13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Cuatro con 00/100 (\$298.382.034,00), que equivalen a ochocientos noventa mil seiscientos noventa y dos con 63/100 Unidades de Contratación (UC 890.692,63) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 4 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE JUVENTUD

Licitación Pública N° 148/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata para Viajes de Egresados Solidarios - Secretaría de Juventud.

Fecha de apertura: 23-08-2023.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$183.600,00.

Presupuesto oficial: \$367.200.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4926 de fecha 21 de julio de 2023.

Expediente N° 112890/23.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 150/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Paseo René Favalaro - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-08-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$54.257,90.

Presupuesto oficial \$108.515.802,50 (Pesos Ciento Ocho Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos Dos con 50/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda. Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4929 de fecha 21 de julio de 2023.

Expediente: 111769/2023.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 139/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 139/23, realizada para la Contratación del Servicio de Producción General, Operación y Ejecución del Evento 60° Edición de la Fiesta Nacional de la Flor.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 11 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 (\$200.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 2 hasta el miércoles 9 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.831/2023 Anexo I

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatos de Dama para Danzas Folklóricas - Secretaría de Cultura.

Presupuesto oficial: \$31.572.000,00.

Valor del pliego: \$31.000,00.

Fecha de apertura: Agosto 24 de 2023 a las 10:30 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en I.S.F.D. N° 54.

Presupuesto oficial: \$53.414.563,40

Plazo de ejecución: 120 días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 1805 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$53.414.563,40/Capacidad financiera: \$162.469.297,00

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 18/08/2023. Hora: 13:00.

Valor del pliego: \$53.414,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-3384-S-2023.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 47/23 para Servicio de Traslado para Escuelas Especiales 501, 502, 503, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$42.240.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 23 de agosto 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (Pesos \$42.240,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de agosto de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0002282-O.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de 11.335 m² de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de 13.667,44 m² con Obras Complementarias.

Presupuesto oficial: \$600.001.243,87.- (Pesos Seiscientos Millones Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$600.001,24.- (Seiscientos Mil Uno con Veinticuatro Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 22 de agosto de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 23 de agosto de 2023 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 1° piso. Ituzaingó. Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 177/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$210.478 (Son Pesos Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5270/INT/2022.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 178/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pañales para Niños y Adultos.

Fecha apertura: 22 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.429.- (Son Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veintinueve).

Dirección de compras: (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5309/INT/2023.

jul. 28 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 184/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos del Hogar.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$16.452 (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4819/INT/2023.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 94/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la obra de Pavimentación de las Calles Cangallo, entre Paso de Los Patos y Batalla de Chacabuco; y entre Combate de San Lorenzo y Yatasto; Paso de Los Andes entre Cnel. Juan de San Martín y Burmeister; Paso de Uspallata entre Cnel. Juan de San Martín y Burmeister; y Baigorria entre Cnel. Juan de San Martín y Burmeister, localidad de Grand Bourg.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$581.730.973,01.

Valor del pliego: \$581.730,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/08/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5254/2023.

Expte. N° 4132-34855/2023.

jul. 28 v. jul. 31

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV**

Licitación Pública N° 38/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratar la Construcción de Ampliación Edificio Comunitario - Barrio La Paz para los barrios El Tala - La Matera; SEPA: PROMEBA4-516-LPN-O- ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Por sistema de postcalificación. Sobre único (Carpeta técnica y carpeta económica)

Presupuesto oficial: \$98.206.571,00.- (Pesos Noventa y Ocho Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100.-). Equivalente UVIS: 571.200,90 (UVIS Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos con 90/100), IVA incluido. Cotización 1 UVI = \$171,93 al 31 de diciembre 2022.

Financiamiento plazo de ejecución: Nación Argentina/BID.

Adquisición de pliegos: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos. A partir del 03/08/2023 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2º piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Consultas: A partir del 03/08/2023 hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: En la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Hasta el día 24/08/2023 a las 09:30 hs.

Acto de apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes: Alberdi N° 500, 2° piso, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el día 24/08/2023 a las 10:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.

Más información: www.promeba.gob.ar

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 62/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Artefactos LED Colgantes dentro del partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$129.450.000,00 (Pesos Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/08/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/08/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 11/08/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 10 de agosto, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 28/07/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 8

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimento Flexible en Planta Urbana, Localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$79.983.368,04.-

Valor pliego: \$39.991,68.-

Apertura de ofertas: Viernes 18 de agosto de 2023 - 10:30 hs. tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 120 días.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos: A partir del 31 de julio de 2023, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1296/2022.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Arquitectura en el Campus Universitario en la ciudad de Tres Arroyos - Etapa II.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso

Valor del pliego: \$99.998,00.

Presupuesto oficial: \$99.997.230,97.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 3 de agosto al 17 de agosto de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 1921/2023

Expediente N° 4116-320888/2023.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Restauración de Ex Galpones Ferroviarios en Lima: Etapa I.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 11/8/2023, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$180.875.388,42.

Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487-443700 int. 3883

Decreto municipal N° 565/2023.

Expte. N° 4121-3502/2023.

jul. 28 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Parque Urbano III.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 16-08-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$189.668.683,20.

Pliego sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., tel.: 03487-443700 Int. 3883

Decreto municipal N° 580/2023.

Expte. 4121-3624/2023.

jul. 28 v. jul. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 8/2203

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre de la obra: LPN : Centro de Interpretación y Monitoreo localidad de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 14 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

Las obras consisten en: El edificio albergará: Oficinas, laboratorio y sala de reuniones (de uso privado), SUM y Auditorio (de uso comunitario), Servicios, Circulaciones, Espacios semi-cubiertos y patios.

Objetivos principales de la obra:

- Establecer en la Ciudad de Luján, centro geográfico de la cuenca la base del Monitoreo del sistema de alertas tempranas.
- Incorporar en el edificio una oficina operativa de ComiLu.
- Convertir el edificio en sí, en estandarte de sustentabilidad.
- Concientizar acerca del valor patrimonial ambiental de los cursos de agua de la cuenca, incorporando actividades sociales al programa técnico.
- Brindar al ciudadano sitios recreativos y de encuentro social que favorezcan una mejor calidad de vida vinculados al estudio y monitoreo del Río.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$289.454.235,77), referidos al mes de abril 2023.

Plazo de obra: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de Septiembre de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente Electrónico: EX-2022-40588197-GDEBA-COMILU.

jul. 31 v. ago. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 10/2023 - Préstamo CAF 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra: Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 11 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs.

La obra comprende la ampliación del sistema de redes de desagüe de aguas residuales en la localidad de Mercedes a través del tendido de nuevas redes, así como la construcción de una nueva estación de bombeo y la cañería de impulsión concomitante. La solución adoptada plantea el desagüe de efluentes cloacales de los barrios mercedinos 12 de Octubre, Facundo Quiroga, Malvinas, Mutti y Lopardo, Marchetti, Ravello, CIMES, Triángulo y San Martín.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones, Quinientos Cuarenta y Siete Mil, Setenta y Nueve con 00/100 (\$1.139.547.079,00) a valores del mes de abril de 2023.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de expediente electrónico: EX-2023-17423746-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 31 v. ago. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 10/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 535-0548-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-134-GDEBA-SSTAYLMDCGP la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Maquinaria y Herramientas de Actividades Socio-Productivas, en el marco del Programa Potenciar Trabajo, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Diecisiete Centavos (\$139.894.243,17).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de agosto del 2023 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de agosto del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-13085879-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 31 v. ago. 1°

SECRETARÍA GENERAL

Contratación Menor N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Contratación Menor N° 3/23, tendiente a Contratar el Servicio de Encuadernación Acaballado, con Alzado, Doblado y Abrochado con Dos (2) Ganchos, para Un Millón Veinte Mil (1.020.000 u.) Ejemplares del Libro

"MESA Bonaerense" en formato abierto: 30 x 21 cm y cerrado: 15 x 21 cm, con interior de 56 páginas en papel obra de 80 gr. y tapas en papel estucado mate de 150 gr., reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos (\$27.534.900), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 1), inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 7 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 7 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Autorizada por DISPO-2023-234-GDEBA-DGASGG.

Expediente N° EX-2023-25033399-GDEBA-DSTASGG.

jul. 31 v. ago. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 181/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 181/2023 - Autorizada por Disposición N° 563/2023, tendiente a contratar la Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye Adecuación de Instalación Eléctrica) en el edificio de la Escuela Primaria N° 6, sito en la calle Rivadavia 4256, de la localidad de Billinghamurst, con un presupuesto estimado de Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 47/100 (\$5.332.498,47), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500).

Fecha y lugar de visita de obra: 2 de agosto de 2023, a las 9 horas, en la calle Rivadavia 4256, de la localidad de Billinghamurst, partido de General San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 04 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Expte. N° 045-563/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 182/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 182/2023 - Autorizada por Disposición N° 564/2023 tendiente a Contratar la Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye adecuación de instalación eléctrica) - Alta de Servicio Nuevo en el edificio del Jardín de Infantes N° 940 sito en la calle Rodríguez Peña 2895, de la localidad de Villa Bonich, con un presupuesto estimado de Pesos Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Sesenta y Uno con 32/100 (\$6.055.061,32), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000)

Fecha y lugar de visita de obra: 2 de agosto de 2023, a las 10 horas, en la calle Rodríguez Peña 2895, de la localidad de Villa Bonich, partido de General San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 04 de agosto de 2023 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941. General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941. General San Martín, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar

Expte. N° 045-564/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 183/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 183/2023 - Autorizada por Disposición N° 565/2023, tendiente a contratar la Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye Adecuación de Instalación Eléctrica) en el Edificio de la Escuela Primaria N° 23, sito en la calle Bonifacini 1634, de la localidad de San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 98/100 (\$2.592.763,98), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$1.250).

Fecha y lugar de visita de obra: 2 de agosto de 2023, a las 11 horas, en la calle Bonifacini 1634, de la localidad de San Martín, partido de General San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 4 de agosto de 2023 a las 11 horas en el Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín -calle San Martín 1941- General San Martín - en el horario de 9:00 a 15:00 hs.- Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gov.ar.

Expte. N° 045-565/2023.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Adquisición por la Provisión y Colocación de Equipos de Calefacción por Aire, para cubrir el Periodo de 23 de Julio de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego".

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2023 en el horario de 10:00 a 11:00, con tiempo de tolerancia de espera de 15 minutos, presentándose en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$10.853.185,62 (son pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 62/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-10257-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-20560640-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2023, para la Adquisición de Sueros Centralizada para cubrir el Período de 12/7/2023 al 31/12/2023, solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de agosto del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintidós Millones Trescientos Treinta Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$22.330.220,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1084-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-28057218-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 38/2023

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 38/2023, para la Adquisición de Gammaglobulina para cubrir el Período de 1/8/2023 al 31/12/2023, solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de agosto del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Once Mil Novecientos Cuarenta con 20/100 (\$16.011.940,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1085-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-26605605-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 59/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2023, para la Adquisición de Medicación, para cubrir el Período de 14 de Julio del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 4 de agosto del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.964.600,00 (son pesos Diecisiete Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-812-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-27908462-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

Licitación Privada N° 61/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2023, para la Adquisición de Prótesis Paciente Negre, para cubrir el Período de 18 de Julio del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 4 de agosto del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$18.950.000,00 (son pesos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-825-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-22391974-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación de Servicio de Ampliación de las Instalaciones en la parte Superior del Edificio de la Guardia para cubrir el periodo Agosto-Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/08/2023, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 04/08/2023 en el horario de 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia de cinco minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Diez con 95/100 (\$76.783.610,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Dpto. Administrativo - Oficina de Compras. Hosp. Zonal de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo. Hipólito Yrigoyen N° 1051 (1702) Ciudadela, Tel./Fax: 011-46539521.

DISPO-2023-959-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-15141698-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

jul. 31 v. ago. 1°

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, para la Contratación de Servicio de Ampliación de las Instalaciones en la Parte Superior del Edificio de Administración para Cubrir el Período Agosto-Diciembre 2023, solicitado por el servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/08/2023, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 03/08/2023 en el horario de 8:00 horas, con un tiempo de tolerancia de cinco minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 25/100 (\$65.943.962,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-973-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-15140822-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 44/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/23 referente al Servicio de Cableado de Red Informática c/Provisión de Materiales a requerimiento del Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el ejercicio 2023 con un plazo de ejecución de 180 días corridos y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 8 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Se fija visita al establecimiento: El día 03/08/2023 en el horario de 9:00 a 12:00 en el Área de Arquitectura.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Mil \$57.400.000,00.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs.

As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gob.ar/contrataciones>.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-789-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-16780794-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 69/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2023, para la Contratación del Servicio de Reparación de Resonador, para cubrir el Período de 14/07/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Sector de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/08/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$25.850.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1000-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-25320999-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 75/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2023, para la Compra de Contrastes Radiológicos, para cubrir el Período de 01/08/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Diagnósticos por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/08/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. De Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta centavos (\$6.104.645,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-998-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

EX-2023-28203286-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 77/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2023, para la Compra de Jeringas y Otros, para cubrir el período de 20/07/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/08/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Veintiún Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$8.121.784,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1001-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-29170131-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN FELIPE**

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023 RG, para Contratar la Reparación e Impermeabilización de Tanques de Agua, para cubrir el Período del 15/06/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 09/08/2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

Visita técnica: El día 04/08/2023, en el horario de 08 a 12 hs., presentándose al efecto en la Oficina de Recursos físicos, Hospital Interzonal Gral. de Agudos San Felipe de San Nicolás, Moreno N° 31, 2do. piso, ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$13.191.350,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2023-10314-GDEBA-HZGASFMSALGP.

EX-2023-15110003-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 149/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor del Edificio Envión y Circo Municipal Etapa II - Promeba IV - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 25-08-2023.

Hora: 9:00

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$245.116.893,29 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Tres con 29/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 5112 de fecha 26 de julio de 2023

Expediente: 112.736/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Complejo Habitacional Villa Corina - Torres 79 y 80 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-08-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$51.827,21

Presupuesto oficial: \$103.654.413,12. (Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Trece con 12/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5090 de fecha 25 de julio de 2023.

Expediente: 112655/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 152/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Complejo Habitacional Villa Corina Torre 9 - 10 y 11 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 28-08-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$84.098,56.

Presupuesto oficial \$168.197.139,82. (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Treinta y Nueve con 82/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5078 de fecha 25 de julio de 2023.

Expediente: 112.663/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Módulos Sanitarios Costa de Hudson, Rotonda de la Calle 63 "Diego Armando Maradona" - Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$41.850.029,53

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 22 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$41.900,00

Expediente N° 4011-3492-SOP-2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 103/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Baches Sanitarios.

Presupuesto oficial total: \$63.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 17 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 22 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$63.000,00

Expediente N° 4011-3290-SSP-2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 104/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación y Remodelación del C.A.P.S. 17.

Presupuesto oficial total: \$40.586.660,14

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$40.600,00

Expediente N° 4011-3714-SSPH-2023.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2023 por la cual se solicita la Contratación de la Prestación Desayuno/Merienda, Comedor y Comedor Listo consumo en el Marco del Servicio Alimentario Escolar (SAE), de acuerdo a especificaciones del pliego, para la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/08/2023.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.443.898.549,60 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 60/100).

Valor del pliego: \$1.443.800,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1628/2023.

Expte. N° 3524/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 5 en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 5 en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$1.053.471.622,55. (Pesos Un Mil Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Veintidós con 55/100.)

Valor del pliego: \$1.060.000 (Pesos Un Millón Sesenta Mil)

Apertura: 24 de agosto de 2023

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 22 de agosto del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de agosto del 2023 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-212010/23.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 6 en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales. Secretaría de Economía y Hacienda - Sub Secretaría de Compras.

Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 6 en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$983.762.767,16.- (Pesos Novecientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete con 16/100.-)

Valor del pliego: \$984.000- (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro Mil.-)

Apertura: 24 de agosto de 2023

Hora: 10:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 22 de agosto del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de agosto del 2023 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-214078/23.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 7 en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales. Secretaría de Economía y Hacienda - Sub Secretaría de Compras.

Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 7 en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$1.013.979.638,51.- (Pesos Un Mil Trece Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 51/100.-)

Valor del pliego: \$1.060.000- (Pesos Un Millón Sesenta Mil.-)

Apertura: 24 de agosto de 2023

Hora: 11:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 22 de agosto del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de agosto del 2023 hasta las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.
Exp. Municipal N° 4131-214079/23

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 8 en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales. Secretaría de Economía y Hacienda - Sub Secretaría de Compras.

Descripción: Por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica Etapa 8 en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$975.800.984,30.- (Pesos Novecientos Setenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 30/100.-)

Valor del pliego: \$980.000.- (Pesos Novecientos Ochenta Mil.-)

Apertura: 24 de agosto de 2023

Hora: 11:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 22 de agosto del 2023, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 24 de agosto del 2023 hasta las 11:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 2 meses

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-214080/23.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 179/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Caños de Hormigón Simple.

Fecha apertura: 23 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$11.841.- (Son Pesos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5299/INT/2023

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 180/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 24 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$13.306.- (Son Pesos Trece Mil Trescientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5303/INT/2023.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 118/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 60 Viviendas en Villa Albertina.

Presupuesto oficial: \$1.089.321.188,10 (Pesos Mil Ochenta y Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Ochenta y Ocho con 10/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de agosto de 2023 y hasta el 11 de agosto de 2023 en la Dirección Municipal de

Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$817.200,00. (Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos con 00/100).

Consultas: A partir 9 de agosto de 2023 y hasta el 16 de agosto de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de agosto de 2023 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 127/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones PAMI Complejo Habitacional Ricardo Balbín.

Presupuesto oficial: \$334.788.169,36. (Trescientos Treinta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 36/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 9 de agosto de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$251.300,00. (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos).

Consultas: A partir del 7 de agosto de 2023 y hasta el 15 de agosto de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de agosto de 2023 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio Escuela E.E.S. N° 12 Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$532.182.164,44.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 04/09/2023. Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$200.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 31 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 101/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 101/2023. Objeto: Tareas de Reparación en la E.E.E. N° 504, ubicada en la calle San Martín e Italia, San Antonio de Padua.

Presupuesto oficial: \$46.434.537,22.

Valor del pliego: \$464.345,40.

Fecha de apertura: 29/08/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de agosto de 2023, en la Secretaría de Educación, Deporte y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 29/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 102/2023. Objeto: Recuperación Urbana Barrio Lasalle, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.553.330.806,61.

Valor del pliego: \$15.533.308,10.

Fecha de apertura: 25/08/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 25/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 103/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 103/2023. Objeto: Construcción de 299 Viviendas, Locales y Equipamiento en Barrio Nuevo, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$5.082.539.015,53.

Valor del pliego: \$50.825.390,20.

Fecha de apertura: 25/08/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 9 y 10 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 25/08/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto Contratar Una Empresa para Realizar la Pavimentación de 12 Calles (10.267,35 m²) cuyo objetivo es mejorar la circulación vehicular y promover el crecimiento de la ciudad, mediante el Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad para el desarrollo de la obra denominada "Mejoramiento de Vías Públicas Pellegrini 2023".

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. T. E. 02392 - 498103 ó 498105.

Apertura de propuestas: El día martes 22 de agosto de 2023, a las 10 horas en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 31 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 9/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Art. 1°: Llámase a Licitación Pública N° 09/2023 (Segundo Llamado) para la Concesión y Explotación Polo Productivo Industrial Municipal ubicado en la localidad de Pigüé.

Art. 2°: Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 24 de agosto de 2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

Art. 3°: Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 25 de agosto de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4°: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 25 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5°: Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1012/2023.

Expediente N° 95036/2023.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 59/23, por la Adquisición de Chapas, Clavaderas y Tirantes, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$28.602.000,00.

Valor del pliego: \$31.462,20.

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 10 de agosto de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 15 de agosto de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 9115/23.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60/23, por la Adquisición de Frazadas, Colchones y Camas superpuestas, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$36.310.000,00

Valor del pliego: \$39.941,00

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 10 de agosto de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 15 de agosto de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9116/23.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/23, por la Adquisición de Equipos destinados a nueva Guardia Hospital Larcade (Camas, Aspiradores, Camillas, Pie de Suero, etc.), dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$23.727.660,00

Valor del pliego: \$26.100,43

Consulta de pliegos: Entre los días 8 al 10 de agosto de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 15 de agosto de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9117/23.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/23, por la obra Hidráulica Moctezuma, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$83.700.000,00

Valor del pliego: \$92.070,00

Consulta de pliegos: Entre los días 15 al 18 de agosto de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 22 al 24 de agosto de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9118/23.

jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 115/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 115/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Jardín Yapeyú, Culminación de Trabajos Pendientes y Finalización de Obra Completa, Calle Langenheim Esquina Yapeyú, Longchamps, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$148.945.374,85 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de agosto de 2023 y la apertura de las

propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$148.945,37 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Siete Centavos). Expediente: 4003-71096/2023.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 50/23 para la contratación de Alquiler de Camiones para Infraestructura, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$49.140.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 24 de agosto 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (Pesos \$49.140,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de agosto de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0002360-O.

jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Prestación Servicio de Hotelería Juegos Bonaerenses 2023.

Retiro del pliego en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras, desde el 31 de julio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 7:00 horas del día 15 de agosto de 2023 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 15 de agosto de 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puan).

Oficina de Compras - Ortúzar N° 51 - Te.: 2923-488001 - Puán - Bs. As.

jul. 31 v. ago. 1°

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016591

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grúa Montada Sobre Camión - Región 1

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00 más IVA.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2023 - Bacheo de Pavimentos de Hormigón en el Puerto de Mar del Plata.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 7 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Presupuesto oficial: \$70.000.000 más IVA

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. de Los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 13 de julio de 2023 hasta el 1° de agosto de 2023 en el horario de 09:00 a 15:00 hs. Vía web, desde la página www.puertomardelplata.net. El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 5646-CPRMDP-23.

jul. 31 v. ago. 1°

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. ROLÓNTESEI S.R.L., CUIT 30711333270 (Hugo Donato Tesei 13470953), transfiere a Danalucas S.R.L., CUIT 30718110404 (Tesei Esteban Lucas 33634323) el Fondo de Comercio de Repuestos de Autopartes "Repuestos Tesei", sito en Colectora Oeste 1574, Ingeniero Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Hugo Donato Tesei. Esteban Lucas Tesei.

jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: ZHUANG PINGPING, DNI 95777824, CUIT 20957778241, con domicilio Inclan 3178, C.P. 1258, CABA, transfiere a Cesionario Chi Xingxing, DNI 96164621, CUIT 27961646214 con domicilio en Miguel Cane 6073, C.P. 1663, San Miguel, Bs. As. el fondo de comercio de Rubro Autoservicio, situado en Magallanes 2318, Moreno. N° de Expte. 200998-Z-18 N° de cuenta 95777824, reclamos de ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CESAR JESUS VARON, DNI 29286285, transfiere Fondo de Comercio de Cesar Jesus Varon, el Resto Beer, CUIT 20-29286285-8, destinado a la Venta de Comida y Bebidas Alcohólicas Rubro Bar-Cervecería, ubicado en la calle Rivadavia 854, localidad de Zárate, prov. de Bs. As.; a favor de Turin Bar Zar S.R.L., CUIT 30- 71814045-1. Reclamos de Ley en el domicilio.

jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. Transferencia Fondo de Comercio, aviso que DIAZ VERÓNICA NOELIA, DNI 31800 146 transfiere a Bergara Yolanda Beatriz DNI 12173475 Fondo de Comercio Dar Salud Zona Norte actividad Internación Domiciliaria, sito en Mitre 253 de Belén de Escobar, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el domicilio denunciado. Dr. Ferlaino Amadeo. Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. Juan Carlos Portela DNI 7.650.291 titular del legajo de taxi N° 340 asignado a la parada nro. 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Franco Jorge De María, DNI 38.230.917. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Christian J. Romero, Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Mar del PLata**. La Sra. MARÍA ENCARNACIÓN VIGIL, DNI 17.132.332, CUIT 27-17132332-6; y el Sr. ALEJANDRO CRUCES, DNI 14.318.261, CUIT 20-14318261-5, ambos con domicilio comercial en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfieren a Conjugar Educación S.R.L., Matrícula 139.529 de la Dirección Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As., con domicilio en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el fondo de comercio del establecimiento educativo "Instituto Julio Verne", DIEGEP N° 3473, sito en 9 de Julio 9949, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Morón**. LI FUJIANG, CUIT 20-95195281-9, transfiere a Zheng Weihui, CUIT 23-19.006.535-9, Fondo de Comercio cuyos rubros son Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Despensa, Asimilado. Rubros permitidos: Autoservicio, Art. de Limpieza, Art. de Perfumería, Prod. Lácteos, Comestibles Envasados, Art. de Uso Doméstico, sito en la calle Rawson, Guillermo, Dr. 888/890 y Balbín Ricardo, Dr. 702, de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARIN ANA LIA SUSANA, CUIT 27-06199547-7, transfiere a Conti Artesanal S.R.L., CUIT 30-71803873-8, el Fondo de Comercio de heladería Conti, sito en Av. Villanueva 1298 y Maipú, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. YAN XIMING cede habilitación a Yan Caiyun Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ombú 148 V. Luzuriaga La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social BARBIERIS GUSTAVO AGUSTIN - CUIT 20-20855428-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Corralón de Materiales de Construcción, sito en la calle Av. Lagomarsino N° 1026 de la localidad del Pilar, a favor de la razón social; Edificar Materiales de Construcción S.R.L., CUIT 30-71177347-5, expediente de habilitación N° 2957/2008, cta. cte.: 16572. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pilar, 19 de julio de 2023.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NICOLÁS ROBERTO MILAZZO, CUIT 20-31641556-4; transfiere a Acuña Teyra Alexis Gissell

CUIT 27-36637122-8; el fondo de Comercio de Consultorios de Kinesiología, nombre de fantasía "IRI Rehabilitación", sitio en la calle Estrada 877, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 31 v. ago. 4

CONVOCATORIAS

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 32, cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por el término de 3 ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Leandro Damian Arrieta, Abogado.

jul. 26 v. 1º ago.

FERROCHAP Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de agosto de 2023 a las 16:30 en el domicilio de Guardias Nacionales 97 bis de la ciudad de San Nicolás y en segunda convocatoria a las 17:30, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 en lo referente al ejercicio N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/03/2023 y su remuneración (sociedad no incluida art. 299 Ley 19550).
- 4) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 bis de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

jul. 27 v. ago. 2

CAISE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto del 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle San Martín 930 de Comandante Nicanor Otamendi donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para controlar la transcripción del Acta y proceder a su firma junto con el Presidente.
- 2) Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideraciones de las Memorias, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 4) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizados 31 de diciembre 2022.
- 5) Consideración del resultado económico del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022 y su destino.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 años.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia accionaria para su inscripción en el libro de asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art.-238 Ley 19550. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Carlos Hernandez - Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

ONLY FOR KIDS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca sus accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 23/08/2023 a las 11 horas en primera convocatoria, calle 25 N° 1807 de Manuel Gonnnet, pdo. de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-07-2023 a 30/06/2026;
- 2) Elección de integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/08/2023 inclusive. S.N.C. Art. 299 LSC El Directorio.

Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jul. 31 v. ago. 4

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de agosto de 2023 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la Documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.

2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023.

3) Evaluación de la gestión del Directorio

4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Sindico titular y suplente, todos por un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp 299. Contador Público Nacional, German Ariel Perez

jul. 31 v. ago. 4

SOCIEDADES

GRANVILLE S.A.

POR 3 DÍAS - Complementario. Aumento de Cap. Social, fecha correcta de AGE N° 12 del 30/05/2006 aumenta el Cap. Soc. de \$462.000.- a \$762.000.- por Aport. Irre. en \$300.000.-, 3.000 Acc. a VN 100 c/u, 1 voto por Acc.; Por AGE N° 50 del 05/07/2022, ratifica aprobación de AGE N° 31 y rectifica fecha de AGE N° 12 error al transcribir. Juan Carlos Cavallo. Contador Público Nacional.

jul. 27 v. jul. 31

OSVALDO A. FREIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 30/03/2013 se aprobó ejercicio económico por ejercicio del derecho de receso del socio Norberto Federico Freier. Se aprueba aumento de capital a \$5.427.743. Se reforma Art. 3°. Por misma acta se aprueba cesión de cuotas adquiridas por la sociedad a favor de los socios Freier Esteban, Freier Sebastián, Freier Sandra y Fattori de Freier Elida Lidia. Por acta de socios de fecha 17/05/2023 se aprueba reconducción de la sociedad hasta el 31/03/2043. Se reforma clausula 4ta del contrato social. Queda redactado de la sgte. manera: Cuarta: Plazo de duración: La sociedad extiende su duración hasta el 31/03/2043. Giselle Lagrange, Abogada.

AGROPECUARIA RIPEHO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 75 del 25/7/23 de Protocolización de Asamblea Gral. Extraordinaria del 25/7/23, se resolvió se traslade la sede social a calle Veinticinco de Mayo 367 de la cdad. y pdo. de Suipacha, pcia. de Bs. As., Rep. Arg. Agustina L. Rizzi, Abogada.

PRODUCTOS CARILÓ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/1/2023 la sociedad ha reelegido a sus autoridades, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos: Presidente: Ricardo Ángel Grida, argentino, comerciante, casado, DNI 20435801, con domicilio especial en Colectora Oeste de Panamericana Km. 48, Barrio Cerrado Septiembre, U.F. 9 de Escobar, pdo. mismo nombre, prov. de Bs. As.; y Director suplente: María Karina Barchi Diansi, uruguaya, comerciante, casada, DNI 92332582, con domicilio especial en Colectora Oeste de Panamericana Km. 48, Barrio Cerrado Septiembre, U.F. 9 de Escobar, pdo. mismo nombre, prov. de Bs. As. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

RODOLFO TRECE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 204 del 18/7/2023. Cecilia Ana Couso, argentina, nacida el 16/3/1981, comerciante, soltera, DNI 28.830.320, dom. Nicolás Carbonetti N° 234 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Marcos Andrés Santos, argentino, nacido el 12/6/1979, comerciante, soltero, dni 27.285.480, dom. Nicolás Carbonetti N° 234 Localidad de Bernal,

Partido de Quilmes, Bs. As. "Rodolfo Trece S.A.". Sede: Rodolfo López N° 637 Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Marcos Andres Santos; Dir. Sup.: Cecilia Ana Couso. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6 Autorizado. Escrib. Victor M. de Pol.

CARSEND S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por adecuación Artículo 124 1) Marcelo Fabian Vázquez, DNI 17.423.904, argentino, empresario, divorciado, 06/08/65, Gorriti 5395 CABA y Marina Giselle Vázquez, DNI 25.144.388, argentina, empresaria, divorciada, 16/05/76, Avda. Del Libertador 1265 CABA 2) 17/07/23 4) Fray Justo Sarmiento 1784, Localidad Florida, Partido Vicente López, Pcia. de Bs. As. 5) Inversiones Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. La sociedad podrá participar en Fideicomisos Inmobiliarios y de Administración 6) 99 años 7) \$23.946.744.- 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Héctor Fernandez Iglesias, DNI 17.772.869, argentino, comerciante, soltero, 10/08/65, Chacabuco 3431, Localidad Olivos, Partido Vicente López, Pcia. de Bs. As. y Suplente Marina Giselle Vazquez 10) 31/12 Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - AGE del 05/03/23 ref. Art. 1º 1.1.4 en rubro industrial: de todo tipo de arts de plástico, pulido de matrices y moldes, fabricación de estructuras metálicas de hierro, acero inoxidable, aluminio y otros mat. afines, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos, sus piezas y accesorios; estructuras modulares destinados a contenedores para ser usados en la vía pública, baños portátiles, sanitarios, duchas y módulos portables habitables, sus partes y accesorios. Ref. Art. 1º.1.1.10: duración del mandato del órgano de administración: 3 ejercicios. Cr. Carlos Berutti.

CHASKA ANALYTICS S.R.L

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 25/7/2023. Socios: Beatriz Andrea Woida, DNI 23.246.113, CUIT 27-23246113-1 argentina, nacida el 20/2/1973, casada en primeras nupcias con Gustavo Alberto Guitera Licenciada en Administración hotelera, con domicilio real en Calle 628 N° 2668, de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, el Sr. Joel Joaquín Acosta, DNI 37.249.332, CUIT 20-37249332-2 argentino, nacido el 21/12/1992, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio real en Sicilia N 1242, de la localidad y partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Federico Walas Mateo, DNI 21.449.031, CUIT 20-21449031-6, argentino, nacido el 6/1/1970 casado en primeras nupcias con Claudia Isabel Carretero, Ingeniero Aeronáutico con domicilio real en calle 13C N° 1624, de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: consultoría, diseño, integración e implementación de soluciones tecnológicas para la transformación digital de organizaciones. Optimización de procesos industriales. Desarrollo de Sistemas computacionales para la gestión de los datos. Consultoría sobre procesos operativos y de negocios. Asesoramiento para la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica. Formulación y gestión de proyectos. Representación y comercialización de productos y servicios tecnológicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. Capital: \$100.000.-. Duración: 99 años. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes permanecerán en sus funciones en forma indefinida, mientras su mandato no sea revocado. La gerencia esta conformada por un gerente titular: Federico Walas Mateo quien constituye domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Calle 13C N° 1624 en la Localidad de City Bell y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Candela Mariño. Autorizada.

LA HACIENDA GAUTO ARMOA S.A.

POR UN DÍA - Por acta del 10/05/23 ha resuelto el cambio de jurisdicción a la Provincia de Bs. As. Fijando domicilio en la calle 137 N° 1737 entre calles 67 y 68, Localidad de Los Hornos, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Reforma Artículo Primero: "Artículo Primero: Con la denominación de La Hacienda Gauto Armoa S.A. continúa funcionando la sociedad que se constituyó con el nombre de Neani S.A. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." Dra. Roxana Marcela Verino. Contadora Pública.

FRICOPLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 1/6/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Cortada Gabriel Paulino, DNI 26.617.250, CUIT 20-26617250-9, dom. Calle 7 N° 2379, Localidad y Partido de La Plata, Bs. As.; Dir. Titular: Ana Luz Bugnicourt, DNI 41.434.838, CUIT 27-41434838-1, dom. Calle 7 N° 2379, Localidad y Partido de La Plata, Bs. As.; y Dir. Suplente: Chertudi Julieta, DNI 46.681.434, CUIT 27-46681434-8, dom. Calle 12 A entre 460 y 461 N° 7687, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. Victor M. de Pol.

MANRIQUE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30503406736. Por Acta de Reunión de socios unánime del 4/7/2023, se resolvió por unanimidad, 1) Prórroga plazo vigencia sociedad por 30 años a contar desde el 1/12/2023. 2) Reforma Artículo 4º del contrato social. El que queda redactado: "Cuarta: El término de la duración de la sociedad es de noventa años a contar del 1º de diciembre de 1963". Federico E. Olivera, Abogado.

BATERÍAS DETROIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Gerencia de fecha 26/07/2023 y por unanimidad: Cambio de sede Social de la calle Cazón N° 558, loc. y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. a la calle Italia N° 262, loc. y partido de Tigre (CP. 1648), pcia. de Bs. As. Contadora Pública, María Elin Giordano.

SIEMPRE BOSTERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 190 del 25/07/2023 ante esc. Fátima Pichel; 2) Héctor Alfredo Islas, arg., nac. 01/09/1960, casado, DNI 14.325.220, CUIT 20-14325220-6, representante de jugador de fútbol, domicilio Cervantes 1330, Trujuy Cruce Castelar, Moreno, prov. de Bs. As. y Osvaldo David Langone, arg., nac. 20/02/1967, casado, DNI 18.026.298, CUIT 23-18026298-9, empresario, domicilio Roque Saenz Peña 2070, San Miguel, San Miguel, prov. de Bs. As.; 3) Siempre Bostero S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Domingo Faustino Sarmiento 1171, piso 1 depto. A, localidad y partido de San Miguel; 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a: a) inmobiliaria: Compra, venta, locación, arrendamiento, concesión de derechos reales de uso, usufructo, condominio sobre inmuebles propios o por cuenta de terceros, especialmente con destino a necrópolis privadas. b) Mandataria: Representaciones, mandatos, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, contratos de agencia, c) De servicios: Pompas fúnebres, velatorios, transporte y depósito de cadáveres y servicios anexos a los indicados especialmente los servicios correspondientes a necrópolis privadas; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$100.000 en 100.000 cuotas de \$1 cada una; 8) Gerente Osvaldo David Langone, por todo el tiempo de duración del contrato, domicilio especial en la sede social; 9) 30 marzo de cada año; 10) Fiscalización: Por socios no gerentes. Fátima Pichel, Escribana.

AVENIDA LIVING PAO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 01-06-2023. Pedro Andrés Orona, accionista 90% argentino, 14-01-1976, soltero, comerciante, DNI 24.886.373, CUIT 20-24886373-1; Julieta Luciana Vallejo, accionista 10% argentina, 06-12-1975, soltera, comerciante, DNI 24.946.711, CUIT 27-24946711-7, ambos con domicilio real y especial Emilio Castro 828, Haedo, Morón, Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto: Fabricación y comercio de muebles y artículos para el hogar de todo tipo.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Pedro Andrés Orona. Director Suplente: Julieta Luciana Vallejos. Duración 3 ejercicios. \$100.000.-, acción \$100.-, 30/04. 99 años. Av. Don Bosco 2544, Haedo, Morón, Bs. As. No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19550, no se designarán síndicos, los accionistas realizarán la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada ley. Directorio: Integrado por uno a quince miembros. Igual o menor número de suplentes. La asamblea establecerá el orden en que estos se integraran. La representación legal esta a cargo del sr. presidente. Antonino Virzi. Contador Público.

BEN ONE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Silvia Mabel Forte, arg., jubilada, viuda, nac. 11/06/1948, DNI 5.927.303, CUIT: 27-05927303-0, domic. 25 de Mayo N° 6934, MdP; Nicolás Ezequiel Heriberto Lacaze, arg., empresario, soltero, nac. 16/06/1978, DNI 26.659.729, CUIT: 20-26659729-1, domic. 25 de Mayo N° 6934, MdP y Marina Alejandra Marchesini, arg., empresaria, soltera, nac. 12/10/1977, DNI 26.248.017, CUIT: 27-26248017-3, domic. 25 de Mayo N° 6934, MdP. Esc. Pública 03/07/2023. Ben One S.A. Domic. 25 de Mayo N° 6934, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Gastronomía: Explotación de restaurantes y bares temáticos, la adquisición y/o locación y/o explotación de locales bailables y de espectáculos, hamburguesería, Food Trucks, servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes, provisión de servicios de comedores, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. B) Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o por menor de toda clase de mercaderías y productos relacionados al objeto; así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet, e-commerce o cualquiera otros medios telemáticos para el cumplimiento del objeto. C) Franquicias: Otorgar, registrar, comprar, vender, explotar y disponer de franquicias, comercializando su propia marca y logos, por un tiempo determinado, permitiendo al franquiciado, obtener los beneficios de la franquicia concedida, pudiendo este utilizar su marca o nombre comercial. D) Patentes y Marcas: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, vender, ceder, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas. E) Inmobiliaria: Podrá realizar toda clase de negocios inmobiliarios: Compra, venta, arrendamiento y administración y de inmuebles urbanos y rurales, afectar a Derecho Real de Propiedad Horizontal y constitución sobre los mismos de todo tipo de derechos reales. Duración: 99 años, Capital Social

\$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvia Mabel Forte, Director Suplente: Nicolás Ezequiel Heriberto Lacaze. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LABORATORIO TRESAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 20/12/2022 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar por un nuevo periodo estatutario, como Presidente a la Sra. Olga Analía Candía Nuñez, DNI 24.755.806, CUIT 27-24755806-9, con domicilio real en General Roca 168, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, Vicepresidente a la Sra. Liliana Mabel Procaccini, DNI 13.355.782, CUIT 27-13355782-8, con domicilio real en la calle Saavedra 1820, San Martín, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente a la Sra. Julieta Peluffo, con DNI 23.125.597, CUIT 23-23125597-4, con domicilio real en la calle Guayra 1810, Piso 10º, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle General Roca 168, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Andres S. Bertelegni. Abogado.

CENTRO DE ATENCIÓN ARISTÓBULO DEL VALLE 1538 ZEBALLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pú. N° 154 del 9/6/2023. Andrés José Da Cruz De Almeida, argentino, nacido el 3/11/1977, comerciante, casado, DNI 26.206.282, dom. Ortiz Basualdo N° 7, Barrio La Esmeralda, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As.; Andrea Karina Tasso, argentina, nacida el 05/2/1972, comerciante, casada, DNI 22.780.182, dom. Ortiz Basualdo N° 7, Barrio La Esmeralda, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Leopoldina María Goncalves Pinto, portuguesa, nacida el 3/8/1954, comerciante, divorciada DNI 15.099.111, dom. Aristóbulo del Valle N° 1567 localidad de Zeballos, partido de Florencio Varela, Bs. As. Centro de Atención Aristóbulo Del Valle 1538 Zeballos S.R.L. Sede: Aristóbulo del Valle N° 1567 localidad de Zeballos, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000.-. Objeto: Prestadora de Servicios de Salud: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria ACE y UTE. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo de trabajo (A.R.T.), y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Centro de Llamadas y Contacto: Brindar servicios de llamadas para usuarios o empresas, públicas o privadas, sea para servicios de mesa de ayuda, atención de venta, o cobranzas, para afianzar las relaciones laborales y sociales entre el cliente y la empresa. Realizar estrategias por medio de un soporte comunicativo, que informa, encuesta, vende, garantiza y diseña estrategias de alto nivel para la productividad y efectividad del servicio. Prestación y organización de servicios y actividades de desarrollo de software, aplicaciones móviles, aplicativos web y de escritorio, servicios de outsourcing, producción de contenido, servicios de publicidad interactiva, explotación de los datos generados por los aplicativos, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en internet, suministro y provisión de información en sistemas integrado. Consultoría integral de gestión, asesoramiento en investigación de mercado, gerenciamiento de proyectos, asistencia técnica, diseño, desarrollo, creación, generación, explotación, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, implementación, capacitación, soporte técnico y funcional en tecnologías de la información y comunicaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Andres Jose Da Cruz De Almeida por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Víctor M. de Pol.

SOLUCASA MULTISERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación Aviso del 02/05/2023. Se informa que por error se consignó en forma incorrecta el DNI del socio Ronaldo Gonzalez Cardozo siendo el correcto el número 94.482.316. Maricel Paula Marcos. Abogada.

AFILIACIÓN Y SERVICIOS ARBELAIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 04/07/2023 se reforma clausula 1ra. ES por cambio denominación a "Afiliación y Servicios Arbelaiiz S.R.L.". Dra. Mercedes Conforti.

SCIENCE AI SAU

POR 1 DÍA - Science Ai Sau: 1) Anselmo Daniel Reggiardo, 10/10/1983, DNI 30.205.282, casado, Lic. Biotecnología, dlio.

Ancon 5178 1c, C.A.B.A., arg.; 2) Inst. Pco. 29/6/2023; 3) Science Ai Sau. 4) Las Heras 1986, Martínez, San Isidro, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: investigación desarrollo, diseño, producción y comercialización de tecnología y productos basados en biología sintética e inteligencia artificial. Compra, venta, importación y exportar materiales y maquinaria necesaria para el diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de los productos y servicios del objeto social; 6 99 años 7 \$100.000.- 8/9 E/ min. 1 max. 3 direc. tit. e igual N° de supl., por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Anselmo Daniel Reggiardo; 1 Sind. Tit. y 1 Sind. Supl. por 3 ejer.: Sind. Tit.: Ignacio Duilio Scaella y Sind. Supl.: Daniel Raimondi; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

VIVIENDAS RENOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye la S.R.L., "Viviendas Renova S.R.L." a los 18 días del mes de julio del año 2023, siendo las partes integrantes los siguientes: Ernesto Antonio Ruiz Tevez, argentino, DNI 35.633.653 nacido el 16/01/1991, con domicilio Independencia 214, Tornquist, Prov. Bs. As.; y Yanina Vanesa Garcia, argentina, DNI 27.331.579, nacida el 21/05/1979, con domicilio en -1810- 1726, Bahía Blanca, Bs. As., La sociedad establece su domicilio social y legal: Fitz Roy 214, Bahía Blanca, Bs. As. La duración de la sociedad será de 99 años. Objeto: fabricación, montaje, reparación, compra, venta, arrendamiento, explotación en cualquier forma, importación y exportación: De toda clase de maquinaria industrial, maquinaria de obras públicas y maquinaria agrícola, La realización de toda clase de actividades inmobiliarias, compra y venta de inmuebles, así como su arrendamiento o cesión en cualquier forma. realización de toda clase de obras y trabajos de construcción, construcción de piletas, construcción en seco, construcción tradicional, obra en gris, ampliaciones y refaccionamiento de viviendas, construcción de dúplex, casas prefabricadas y casas de madera, inclusive su acondicionamiento para su puesta a punto y llave en mano. tanto públicas como privadas e industriales, por cuenta propia o ajena, la realización de toda clase de actividades y servicios, servicios industriales, comerciales, financieras (no quedando comprendida en la Ley 21.526) planes de ahorro, fideicomisos de cualquier tipo, que tengan relación directa o indirecta con las actividades señaladas en los apartados anteriores. El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) dividido en 100 cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una; suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Ernesto Ruiz el 50% del capital social. el 25% en efectivo, pagado con la suma de \$12.500.-; siendo el restante a integrar dentro del plazo de dos años. Yanina Garcia el 50% del capital social, el 25 % en efectivo, pagado con la suma de \$12.500.-; siendo el restante a integrar dentro del plazo de dos años. Gerentes: Ernesto Ruiz y Yanina Garcia. El ejercicio social cerrará los día 31 julio e cada año. Leandro Jose Rossi. Abogado.

ROGGERONE Sociedad De Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-53172194-9. 1) Cesión de cuotas Esc. 143 18/07/2023. Esc. Mercedes Mayorga. Reg. 64, San Isidro, Bs. As. Cedente: Eleonor Susinno, arg., nac. 28/05/1928, viuda de sus 1 nup. c/Horacio José Roggerone, DNI 2.226.926, CUIT 27-02226926-2, bioquímica, dom. Av. Santa Fe 2665, Martínez, San Isidro, provincia de Bs. As. Cesionario: Adrián Horacio Roggerone, arg., nac. 29/09/1960, cas. en 1 nup. c/Alicia Susana Coppo, DNI 14.186.568, CUIT 20-14186568-5, arquitecto, dom. José M. Estrada 1236, Acassuso, San Isidro, Bs. As., 250 cuotas sociales, y a Gustavo Alfonso Roggerone, arg., nac. 04/09/1959, cas. 1 nup. c/Verena Evelina Bonwit, DNI 13.407.048, CUIT 20-13407048-0, ingeniero agrónomo, dom. Cno. Real Morón 1550, Boulogne, San Isidro, Bs. As. Cantidad de cuotas cedidas: 500. Adquieren y quedan como titulares de la sociedad los Sres. Adrián Horacio Roggerone: 500 cuotas sociales, y Gustavo Alfonso Roggerone: 500 cuotas sociales. 2) Renuncia de Gerente: Por Acta de Reunión de Socios del 13/07/2023, renuncia al cargo de Gerente Eleonor Susinno. La gerencia queda conformada por: Adrián Horacio y Gustavo Alfonso Roggerone. Mercedes Mayorga. Escribana.

BACBIO SAU

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 19/07/2023 se ref. Art. 3 del ES: La sociedad tiene por objeto: todas relacionadas con la salud humana y animal: investigación científica. Prestaciones de servicios y desarrollo, producción y fabricación importación y exportación de bienes. Dra. Mercedes Conforti.

DIVIN@S ETERNAMENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 10/5/2023 Julieta Regina Tobares Magnago, cede y transfiere todas sus cuotas a Zulma de las Nieves Gaston Ayala, DNI 92.130.692, paraguaya, soltera, comerciante, 4/9/65, Watt 5291, Gregorio de Laferrere, PBA. Se aceptó la renuncia de Julieta Regina Tobares Magnago al cargo de Gerente. Ana C. Palesa. Autorizada.

LÍDER GESTIÓN HOTELERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Líder Gestión Hotelera S.R.L. 2) Escritura nº 196 del 11-07-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Gabriela Vivian Zoanetti, argentina, nacida el 11-12-1966, empresaria, DNI 18.122.345, CUIT 27-18122345-1; y Martín Juan José Peña, argentino, nacido el 23-11-1967, empresario, DNI 18.570.678, CUIT 20-18570678-9; ambos con domicilio real y especial en Barrio La Legua, Avenida Patricias Argentinas 2700, Unidad Funcional 27, Garín Norte, pdo. de Pilar, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La construcción de centros comerciales, shoppings y/o paseos de compras y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de dichos inmuebles, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras

permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-04 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Barrio La Legua, Avenida Patricias Argentinas 2700, Unidad Funcional 27, Garín Norte, partido de Pilar, pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Gabriela Vivian Zoanetti y Martín Juan José Peña. Graciela A. Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada.

NANOTRANSFER S.A.U

POR 1 DÍA - Nanotransfer S.A.U: Por A.G.E. del 7/7/2023, renuncia Brian Alexis Reznik a Presidente y Graciela Elisa Jarmus a Sind. Tit. y se designa como Direc. Tit. Pte. a Carla Eugenia Giacomelli y a Nadia Soledad Ruiz como Sind. Tit. Se traslada la sede social a Antonio Beruti 1866, localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

TIENDA DE IMPORTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Collarino Fernando Ariel, CUIT 20-25215328-5, declara dom. real y constituye dom. especial Brasil 635, planta alta, B. Bca., Bs. As.; y Collarino Carmelo Mario, CUIT 20-10737658-6, declara dom. real Bravard 1542, B. Bca., Bs. As. Mateo De Dios, Contador Público Nacional.

BARRILES HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Ezequiel Nicolás Barriles, 24/02/1988, DNI 33.709.525, CUIT 20-33709525-9, domiciliado en Guiraldes N° 150 de Glew y Pablo Javier Barriles, 22/10/1989, DNI 35.233.582, CUIL 20-35233582-8, domiciliado en Monseñor D' Andrea N° 2049 de Glew, ambos argentinos, solteros y comerciantes; 1) Denominación: "Barriles Hnos. S.R.L.". 2) Fecha de instrumento privado de constitución 02/12/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: a) Desagotes atmosféricos, b) Desobstrucción y limpieza hidrocínética de redes cloacales y pluviales, c) Transporte de residuos especiales, e industriales no especiales, d) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, e) Importación, exportación, comercialización y locación de bienes, maquinarias, útiles, materia prima, servicios, patentes, marcas, procedimientos y representaciones referidas a su objeto social, f) Explotación de franquicias propias o de terceros, tanto al por mayor como al por menor nacionales e internacionales de productos o servicios relacionados con el objeto, g) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la explotación de mercado referidas a su objeto social, mediante el aporte o inversiones de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar o tomar dinero en préstamo, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real; adquisición, administración y disposición de créditos, debentures y otros títulos emitidos en serie, financiación de operación sociales. h) Inmobiliaria: Podrá efectuar explotación e inversiones inmobiliarias conducentes al cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 5) Capital social. Cien Mil Pesos, dividido en cuotas de Cien Pesos, valor nominal cada una, suscriptas por los socios iguales proporciones. 6) Administración y representación: Cualquiera de los socios con firma indistinta. 7) Gerente: Gerente titular Ezequiel Nicolás Barriles. Gerente suplente Pablo Javier Barriles. Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en la sede social 8) Cierre de Ejercicio: 31/12. 9) Sede Social: Payró N° 3067, Glew, partido de Almirante Brown. Autorizado según instrumento privado de fecha 02/12/2022 Fernando Gastón Santilli, Abogado - T°: 17 F°: 297 C.A.L.Z.

PODEPA PDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se deja constancia que todos los integrantes de la sociedad son de nacionalidad argentina. Contador Público, Colavita Gaston Fidel.

SUNSHINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de 12/05/2022 se resolvió modificar la sede social de la sociedad a calle San Martín 793, Piso 1, Depto. C, unidad funcional 221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando así el Artículo 1 del estatuto social. Candela Carmen Mariño, Abogada.

PANIFICADORA DEL BUEN GUSTO DE VARELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 153 del 9/6/2023. Jorge Adrián Mendez, uruguayo, nacido el 15/11/1972, comerciante, soltero, DNI 92.421.407, dom. Barzi n° 3316, Barrio La Esmeralda, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. y Andrés José Da Cruz De Almeida, argentino, nacido el 3/11/1977, comerciante, casado, DNI 26.206.282, dom. Ortiz Basualdo n° 7, Barrio La Esmeralda, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. Panificadora del Buen Gusto de Varela S.R.L. Sede: Ortiz Basualdo n° 3368, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Comercial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, pan, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. La compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación en establecimientos comerciales, industriales y/o estudiantiles, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o

terminadas. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, servicios de catering, eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas ya sean congelados o no, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, su distribución y reparto; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares en dicho rubro. Compra, venta, importación y exportación de las maquinarias relacionadas con el rubro gastronómico y de panificados. Elaboración y distribución de grasas, margarinas y productos afines. Elaboración y distribución de alimentos cárnicos para perros. Elaboración y distribución de cremas y productos para la piel y de belleza y cosméticos naturales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Andres Jose Da Cruz De Almeida por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escribano, Víctor M. de Pol.

MOVIMIENTO COMERCIAL DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Movimiento Comercial del Oeste S.R.L. Gerente Carlos Alberto Pinilla Fecha del instrumento 10/5/2023. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre. Domicilio Barrio Cerrado Lomas de San Antonio UF 89, ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Pinilla, DNI 33.134.591

FUNDICIÓN Y MATRICERÍA FEDERICO HAGERT Sociedad Anonima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria Y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/05/2023: I) Se fija en 3 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes; II) Se designa Directorio así: Presidente: Guillermo Oscar Perazzo; Directores titulares: Susana Margarita Knell y Valeria Soledad Perazzo; Director suplente: Juliana Marite Perazzo. Quienes aceptan los cargos hasta la finalización del mandato y constituyen domicilio especial en Catamarca 634, ciudad y partido de Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

OLEAGINOSA TAMANGUEYU S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complem.: Que la correcta Sede Social es en Ruta 227 km 35, localidad de Tamangueyu, partido de Lobería, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

TRANSPORTE RALOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Transporte Ralos S.R.L.: Por inst priv del 17/7/23, se realizó Cesión cuotas: Ramiro Leonardo Antonacci, DNI 43.383.705, cedió la totalidad de sus cuotas a Noelia Gabriela Funes, arg. DNI 28.279.710, CUIL 27-28279710-6, soltera, hija de Vicente Aldo Funes y de Marta Beatriz Gomez, diseñadora, dom. Medanos 1350, Pilar (B). Escribana. Milagros Monsonis.

GANÁ TRANS S.A.

POR 1 DÍA - Por haberse consignado erróneamente, se aclaran los datos personales de los socios: Hugo Matías Ugarte, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional Identidad número veintisiete millones quinientos doce mil cincuenta y uno, empleado, CUIT 20-27512051-1, soltero, hijo de Ignacio Javier Ugarte y Norma Viviana Silva, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en Avenida Alberdi 1795 de esta Ciudad y Partido de Olavarría; y Marcelo Daniel Delpiani, argentino, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional Identidad número veintidós millones ochocientos sesenta y siete mil diecisiete, empleado, CUIT 20-22867017-1, casado en sus primeras nupcias con Mónica Luján Valeria Laborde, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en Piedras 3318 de esta Ciudad y Partido de Olavarría. Notario. Franco De Zorzi.

CAPPUCCI S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria: Esc. 300 del 25/7/2023. Reg. 15, Luján, Bs. As., modifica estatuto social: "Artículo Tercero: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: sea en campos propios o de terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación y/o administración en todas sus formas, agrícola-ganaderos, frutícolas, semilleros, forestales y de granja, establecimientos de estancias para invernada, cría, cruce, engorde, compra y venta de cualesquier tipo de ganado, tambos y cabañas. Explotación de tambos, apicultura y avicultura. Forestales: explotación de bosques, mediante la forestación y reforestación de tierras. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, por vía terrestre; b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general." Se establece garantía de los directores en \$100.000.- c/u. Leandro N. Posteraro Sanchez. Escribano Autorizante.

AQUARINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 15/03/23 se reformo el Art. 1 del Estatuto para cambiar la sede social a Paraguay 354, localidad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Martín José Lopez. Contador Público.

MCELL ACCESORIOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Damian Chungo, DNI 30.572.606, 21/6/1984, argentino, casado, comerciante, Juana Piaggio 1158, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Pcia. de Bs. As; y Mariano Leonel Gimenez, DNI 29.432.709, 21/11/1982, argentino, soltero, comerciante, Moldes 495, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) 27/4/2023. 3) Moldes 495, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Comercialización de tecnología y electrónica: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, almacenamiento, reparación, embalaje de materias primas, productos, mercaderías, insumos, maquinarias y elementos relacionados con los rubros de computación, tecnología, audio, video, artículos y artefactos para el hogar, electricidad, electrónica, comunicaciones, telefonía. Software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, así como el asesoramiento en la implementación y utilización de los mismos; servicios relacionados a tecnología e informática; comercial; inmobiliaria-construcción; transporte; servicios industriales; agropecuaria; gastronómica; financieras no comprendidos en la Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) capital social \$2.000.000.-. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente Mariano Leonel Gimenez, Director suplente Carlos Damián Chungo, todos con domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55. 9) 30/06. Martin J. Lopez. Contador Autorizado.

SMOST SONLAW S.A.

POR 1 DÍA - A pedido de la DPPJ se informan las exclusiones del objeto social: Operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, servicios públicos, actividades exclusivas de contadores públicos y abogados: servicios de provisión de acceso a comunicaciones a través de las redes de telefonía móvil y fija, Internet y la TV por cable (art. 1 Ley 27.078), transporte público de pasajeros, de residuos y energía eléctrica. Adrián César Bralo, Contador Público.

JRM INBOX S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el 13/06/2023 donde se reformó objeto social, que consta a nombre de "JRM Imbox S.A." siendo al correcta denominación "JRM Inbox S.A." Martín José Lopez, Contador Público.

G 4 CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se hace saber que con fecha 28 de diciembre del 2022 en la Asamblea General Ordinaria se ha aprobado la renuncia del Sr. Samir Augusto Fernández Hachim (DNI 17.659.852 y CUIT 20-17659852-3;) como director titular y se ha designado al Sr. Andrés Martín Borthiry en dicho cargo (DNI 25.569.894 y CUIT 20-25569894-0). Funciones por 3 ejercicios. Silvina Alicia Carnero, Abogada.

DOCE HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto comunicando nombramiento de autoridades. Art. 60 de la Ley 19550. Retificadorio. Por observación de la DPJ la fecha correcta de la Asamblea General Ordinaria es 27 de febrero del año 2023. El Directorio. Amigucci Federico, Contador Público. CUIT 20-24771530-5. Leg 39235/9.

ARTES VISUALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 24/07/2023 se designa por unanimidad, el siguiente directorio por el término de dos ejercicios: Presidente: Hugo Alfredo Anzorreguy (H) y Directora Suplente: Yamila Judith Serres. Miguel Ángel Castiglia, Contador Público.

AGROGAR SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - CUIT en trámite. Se aclara que "Agrogar Sustentable S.A." se constituyó por Esc. Nº 64 del 18/04/2023 y Esc. Complementaria Nº 110 del 21/06/2023. Maria Veronica Scoccia. Escribana.

M CALI ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento complementario del 10/07/2023 - reforma Acta Constitutiva- sede social en la Calle 25 Nº 2771, de la Localidad de Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata, Prov. de Bs. As. Lucía Marchiano Contadora Pública autoriz. Por inst. priv. del 04/05/23.

PINTURERÍAS REX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 7/7/2023 se designaron autoridades para los ejercicios comprendidos entre 30/6/2023 - 1/7/2025, se aceptaron las mismas y se distribuyeron los cargos, quedando el directorio conformado por: Director titular y Presidente: Daniel Oscar Alacahan, DNI. 20.602.768, CUIT 20-20602768-2, argentino, nacido el 24/7/1968, casado, empresario, domicilio De María 4550, CABA; Directores titulares: Arturo Alacahan, 16.818.542, CUIT 20-16818542-2, argentino, nacido el 14/11/1963, casado, empresario, domicilio Virrey del Pino 3224, CABA.; Vahan Alacahan, DNI. 18.654.052, CUIT. 20-18654052-3, argentino, nacido el 20/11/1959, empresario, casado, domicilio Estrada 677, CABA.; y, Director suplente: Alejandro Carlos Delfino, DNI. 21.587.477, CUIT. 20-21587477-0; argentino, nacido el

26/5/1970, empleado, casado, domicilio Mariano Acha 2371, CABA; todos con domicilio especial en la calle Diagonal Sáenz Peña 2235, Villa Parque San Lorenzo, Gral. de San Martín, Pcia. Bs. As. Horacio I. Beresñak, Abogado.

NORTHWOODS FLOORING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Con sede social en Avenida de los Lagos 6855, Local 10, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires. Autorizado por contrato de fecha 16/01/2023. Joaquín María Villar. Notario.

EDITORIAL PERFIL S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-56095690-4, con domicilio en Laprida N° 432 Piso 1° oficina "3", Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., inscrita ante DPPJ Legajo 266681 Matrícula 153526 hace saber por tres días que: 1) Por Asamblea Extraordinaria del 30/06/2023 se ha aprobado la escisión de Editorial Perfil S.A. mediante la cual Editorial Perfil S.A. escinde parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad a denominarse Maguncia 2023 S.A., sin disolverse la sociedad escidente, y con efectos a partir del 30 de marzo de 2023 en que se otorgue la escritura de escisión y constitutiva de la nueva sociedad. 2) Valuación del activo y del pasivo de Editorial Perfil S.A. (sociedad escidente) según Balance de Escisión al 31/03/2023: Antes de la escisión: Activo: \$3.774.092.739 Pasivo: \$3.188.847.910.-. Patrimonio neto: \$585.244.829.-. Después de la escisión: Activo: \$3.154.332.795.-. Pasivo: \$2.730.960.069.-. Patrimonio Neto: \$423.372.726.-. 3) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad según Balance de Escisión al 31/03/2023: Maguncia 2023 S.A.: Activo \$619.759.944.-. Pasivo: \$457.887.841.-. Patrimonio Neto: \$161.872.103.-. 4) El capital social de Editorial Perfil S.A. antes de la escisión era de \$75.000.000.- y se redujo por escisión a \$54.256.000.- reformándose el Artículo Cuarto del Estatuto. 5) Sociedad escisionaria: Maguncia 2023 S.A. con domicilio en Laprida N° 432 Piso 1° oficina "3" Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., y su capital será de \$20.744.000.-; 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de la sociedad escidente indicado precedentemente de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. 7) La escisión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad escidente. Federico Eliseo Russo. Abogado.

jul. 31 v. ago. 2

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08439857-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO JOSE ENRIQUE - MANERA TERESA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-35491076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA SERGIO RUBEN - CIRES PATRICIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40929328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, JULIO ABEL - PLEIMLING Y DUARTE AMALIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-30529380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERARDO, EDUARDO MARCELO - DUARTE, MARISOL CRISTINA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 10 de enero de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36514870-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELUAIZA RAMON ABELARDO - ALFONZO SARA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-19893179-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUFULLA NICÓLAS - MARINO MARÍA CRISTINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10239877-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YBARRA, NESTOR RAMON - CARRICABURO, ANDREA MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28905487-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABRIS JUAN CARLOS - LAZARTE ANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10228642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAMBIASE DIEGO FABIAN - DOMOÑI KARINA FABIOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-02980861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAGANO NESTOR RICARDO - GRANDA HAYDEE ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de julio de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40929328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, JULIO ABEL - PLEIMLING Y DUARTE AMALIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-35354332-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FANTINI, MERCEDES SOLEDAD - AZTORICA CHRISTIAN GASTON (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 26 v. ago. 1°

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10140, Expediente Electrónico N° 07270465/23, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector - Jefe de Sección.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10141, Expediente Electrónico N° 07570609/23, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SEGURIDAD GRUPO MAIPÚ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Of. Inspector - Jefe de Sección

jul. 27 v. ago. 2

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2023

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Mz. 69 - Parc. 16b - Partida N° 8424

Ubicación: 25 DE MAYO 851 - JUNIN

TITULAR: NASTASI O NASTASE HECTOR NORBERTO FORTUNATO

Beneficiario: AGUILERA EVA SUSANA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2023

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. N - Ch. 2 - Mz. 2U - Parc. 2 - Partida N° 58616

Ubicación: PALACIOS 367 - JUNIN

TITULAR: CORREA ANTONIO

Beneficiario: ROMERO CARLOS ALFREDO

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CEPEDA Y ARCE LUIS ALBERTO - CEPEDA Y ARCE NÉLIDA ESTER - ARCE RAMONA NÉLIDA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Saavedra 3704, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 94, Parcela: 1, Matrícula: 123912, Partida: 102503, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 1184/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ARGENTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Perú 2021, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Qta.: 1, Manzana: 1a, Parcela: 17a, Matrícula: 118562, Partida: 119841, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:1604/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PEDEZERT RICARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cepeda 1136, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos

datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción II, Ch. 16, Manzana 16, Parcela 11, Matrícula 57175, Partida 28670, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 1623/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MUGNO MIGUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Terrarosa 73, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. B, Qta. 44, Manzana 44a, Parcela 18, Matrícula 62520, Partida 84367, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:4583/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CHIODIN ARTURO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. O. Larcamon 429, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 4, Manzana 4f, Parcela 19, Matrícula 153173, Partida 5949, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:7344/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cabildo 375, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 100, Parcela: 27, Matrícula: 76002, Partida: 159183, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 14258/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GNOPKO MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lobos 27, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 70, Parcela 6a, Matrícula 80505, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17351/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MUSSO EDUARDO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle B. Blanca 462, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana 152, Parcela 8, Matrícula 102766, Partida 66984, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 27746/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Talitas 1111, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 20, Parcela: 28, Matrícula: 63218, Partida: 61174, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34658/2023 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGST ROGER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Güemes 2184, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos

datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 80b, Parcela: 14, Matrícula: 1978, Partida: 75294, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46599/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TESTA MARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Arocena 2339, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Ch.: 1, Manzana: 1f, Parcela: 7, Matrícula: 93346, Partida: 104364, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12580/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General La Madrid cita y emplaza a los Srs. Couste Juan: Cir. 13 Sec. A Mz. 2 Par: 1, 3, 4, 7, 9 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 11 Par: 1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 20, Par: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 - Cir. 13 Sección: A Mz.: 22 Par: 10, 11, 12 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 32, Par: 3, 4, 5, 8 y 9 - Cir. 13 Sec. A Mz.: 33, Par: 4, 5, 8, 9 y 10, Casenave Pedro: Cir. 13 Sec. A Mz.: 2 Par: 8, Contreras Eufemio: Cir. 13, Sec. A Mz.: 2 Par: 5, Fortassin Juan: Cir. 13 Sec. A Mz.: 3 Par: 1, Maguna Santiago Jesús: Cir. 13, Sec. A Mz.: 3 Par: 2, 4, 5, Gómez Juan: Cir. 13 Sec. A Mz.: 3 Par: 6, 7, 8, 9 y 10, Luis Vidondo y Echeverría: Cir. 13 Sec. A Mz.: 8 Par: 5, Navarro Antonio: Cir. 13 Sec. A Mz.: 8 Par: 4, Aguirre de Gallardo Nemesia: Cir. 13 Sec. A Mz.: 9 Par: 2, Piombino Arturo: Cir. 13 Sec. A Mz.: 10, Pugni José: Cir. 13 Sec. A Mz.: 14 Par: 1, Figueroa Valentina, Villar Aurora Victoria, Villar Matilde Valentina, Villar Manuel Antonio, Villar María del Pilar, Villar José Secundino: Cir. 13 Sec. A Mz.: 14, Par: 2, Ginocchio de Isola Ernesta -Isola y Ginocchio Margarita - Teresa Ana - Alberto José - Galeano -Antonio Santiago - Juan Agustín - Luis Antonio - Ernestin Clotilde y Meregilda Ofelia: Cir. 13 Sec. A Mz.: 14 Parcela 8, Chrestia Vicente: Cir. 13 Sec. A Mz.: 19 Par: 2, Dutrey de Chrestia María: Cir. 13 Sec. A Mz.: 22, Par: 13, Piñeyro José: Cir. 13 Sec. A Mz.: 23 Par: 1, Castro e Iturreguy Joaquín - Tomas, María Magdalena Manuel Dionisio - Rodolfo y Raúl Oscar: Cir. 13 Sec. A Mz.: 23 Par: 2, Casserini Héctor José: Cir. 13 Sec. A Mz.: 24, Par: 7, Barragán Félix Rolando: Cir. 13, Sec. A Mz.: 26 Par: 1g, Labairu de Orbea Nelly: Cir. 13 Sec. A Mz.: 26 Par: 2 A, Álvarez Juan: Cir. 13 Sec. A Mz.: 28, Par: 10 y 11, Olmedo Delia Enelva, Taliavachi Ines Genoveva, Taliavachi Omar Anibal, Taliavachi Mariana Haydee: Cir. 13 Sec. A Mz.: 28, Par: 12 y 13, Walter Celestino Omar: Cir. 13 Sec. A Mz.: 30 Par: 1C, Venier Luis: Cir. 13, Sec. A Mz.: 34, Par: 1, Medina Antonia: Cir. 13, Sec. A Mz.: 34, Par: 4, Boullosa Constantino: Cir. 13, Sec. A Mz.: 34 Par: 1, Deux Domingo Máximo: Cir. 13 Sec. A Mz.: 35 Par: 3, San Martin Eugenio L: Cir. 13 Sec. A Mz.: 35, Par: 4, Colin Mauricio Eduardo: Cir. 13 Sec. A Mz.: 36 Par: 7, Delgado Juan Francisco, Acuña Martina, Acuña Santos, Acuña Silveria, Acuña Tomas, Acuña Valentina, Acuña Genuario, Acuña Secundina, Acuña Floilana: Cir. 13 Sec. A Mz.: 38 Par: 3, Iriarte Fermín: Cir. 13 Sec. A Mz.: 38 Par: 6, Laglaive Juana: Cir. 13, Sec. A Mz.: 38 Par: 04, Lora Reginaldo: Cir. 13 Sec. A Mz.: 40 Par: 1, López Felipe y López Domingo Timoteo: Cir. 13 Sec. A Mz.: 40 Par: 4, Palavecino Prudencio: Cir. 13 Sec. A Mz.: 40 Par: 5, Arandia Juan Ignacio y Gorostegui Martina: Cir. 13 Sec. A Mz.: 40 Par: 6, Ullman Irenio y Sofía Rosa Wagner: Cir. 13 Sec. A Mz.: 41 Par: 2,3,4,5,6,7,8 y 9, Buey Pedro Mario: Cir. 13 Sec. A Mz.: 30 Par: 10 y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles con acreditación de justo título, para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la prescripción adquisitiva pretendida en el expediente N° 4043-0877/22.

Martín Randazzo, Intendente

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2993, localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 20, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 63-23318-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72995, a nombre de LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI JORGE ERNESTO y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI CELIA AIDA y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI ELIDA SERAFINA y MARTINEZ Y LEVERATTO CELIA OLGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 2563, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 158, Parcela 15, Partida 063-085479- 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68398 a nombre de ROGES MARÍA CARMEN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244115-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 84, Parcela 11, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244115-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General

jul. 27 v. jul. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 53, Parcela 32, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244113-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General.

jul. 27 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FREDERICK PHILLIP MICHAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Duclout 1818, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana 108, Parcela 3, Matrícula 7199, Partida 128437, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50380/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a WILLIG ENRIQUE JORGE - LAMBARDI ROSA ADELINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Garzón 46, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. A, Manzana 38, Parcela 5, Matrícula 72826, Partida 1197, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54147/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTANARO MARÍA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Colombia 769, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 114, Parcela: 3, Matrícula: 3642, Partida: 102818, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54824/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PUPPO JORGE BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle C. Cichero 811, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana 32a, Parcela 17, Matrícula 139825, Partida 115069, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55459/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 75, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 219, Parcela 9, Matrícula 75643, Partida 147306, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59299/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TALCO ATILIO HÉCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Provincia de Salta 1311/1313/1315, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. F, Manzana: 123, Parcela: 21, Matrícula: 20813, Partida: 139118, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59783/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HOYOS OSCAR HUGO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. Laprida 1872, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana 44, Parcela 19, Matrícula 51956, Partida 81281, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60393/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SERVENTINI JUAN P.A y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. F. Bourquet 1174, de la Localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Manzana: 8j, Parcela: 15, Partida: 58928, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61126/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a NOGUERA BERNARDO FLORENTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. M. Origone 962, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27p, Parcela: 24, Matrícula: 60971, Partida: 49285, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62684/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MILICIVIC O MILICHEVIC DE VISTICA DOMINGA MATILDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ingeniero Huergo 1695, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Ch.: 16, Manzana: 38, Parcela: 19, Matrícula: 106776, Partida: 138006, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63370/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ELIZALDE y DELOR MAIA ELENA IVONNE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Paula Albarracín 1178, de la Localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 148a, Parcela: 7, Matrícula: 149095, Partida: 98480, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63395/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14

hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VISTICA FERNANDO MATEO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Battipede 356, de la Localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 8, Parcela: 9a, Matrícula: 99047, Partida: 21397, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 58248/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

jul. 28 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iguazú 418, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 74, Parcela 1, Partida 63-121664-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 101849 a nombre de OCAMPO PASTOR BENJAMÍN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

jul. 28 v. ago. 1º

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bermejo 405, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 21, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 063-116701-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5293 año 1949 a nombre de BASILIO BALUK.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jul. 28 v. ago. 1º

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9246, Expediente GDEBA N° 33040920/21, a las firmas TRANSPORTE Y LOGÍSTICA THUNDER S.R.L. y AMX ARGENTINA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9401, Expediente GDEBA N° 33182158/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9463, Expediente GDEBA N° 33054812/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9567, Expediente GDEBA N° 33190409/21, a la firma PROTECT SPIRIT, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el Art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse entre las 00:00 hs. del día 1º de agosto

de 2023 y hasta las 23:59 hs. del día 2 de agosto del corriente año, con motivo de poner en su conocimiento la propuesta de actualización del cuadro tarifario vigente para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de pasajeros identificado como Línea N° 319 de jurisdicción provincial.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del Proyecto de Readequación tarifaria para los servicios de transporte público de pasajeros de la Línea N° 319, para el tráfico Bahía Blanca - Punta Alta (partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales).

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gov.ar/transporte/noticias>. La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto del cuadro tarifario propuesto, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gov.ar.

Jorge Alberto D'Onofrio, Ministro.

jul. 31 v. ago. 1°

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40612936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR HECTOR RUBEN - CEJAS MARGARITA CONSOLACION S/PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE MENOR", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19981419-GDEBA-DVMEYACIJYPP caratulado "PERALTA CARLOS ALBERTO - DONATONE PAOLA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-33908575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR VICTOR HUGO - LOPEZ MONICA BEATRIZ CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-30333814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO ALBERTO RAUL - PERDOMO MAXIMA ISABELLA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-31088832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO ALBERTO RAUL - RECCHI ESTRELLA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-2170422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FEIJOO JUAN CARLOS - CEJAS MARIN YOLANDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01899386-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "CACHIARELLI ROLANDO ALCIDES - WAGNER CLAUDIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08290314-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "BOMBINO ALEJANDRO - CLAUSSI, DOMINGA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06323102-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GERÓNIMO, JOSÉ ANTONIO - CASTILLO ROMINA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13152747-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "AGUILAR NÉSTOR FABIÁN - AYALA REBECA BEATRIZ S/PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-07457343-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "ALARCON, OSVALDO DANIEL - ALARCON PRISCILA ABRIL Y OTROS S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11268568-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "ROLANDO, SONIA EVANGELINA - HUINCA REYES JOAQUIN ARIEL Y OTRO (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-15006305-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PEGOLA AMELIA BEATRIZ (conviviente) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-20306971-GDEBA-DVMEYACIUYP caratulado "VALENTE JULIO - MIRTA NOEMI MEZA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de septiembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11634500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO, TOMAS FERNANDO - OLIVERA, ELSA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.
La Plata, 29 de agosto de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09787000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA MARIANA - OLIER DANTE ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2022-09789990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA MARIANA - CURTESI FRANCO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44289450-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NEIRA NESTOR - SOSA DELMIRA ESTELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36095987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JOSE CARLOS - BALMACEDA VICTORIANA ESTHER CONVIVIENTE S/PENSIÓN"; y por expediente n° EX-2022-36746861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JOSE CARLOS - GONZALEZ MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica